



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-10-15

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 14:00 horas del día tres de diciembre del año dos mil quince, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-10-15 para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA AERONAVE (AEROTAXI) QUE SE REQUIERE PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL POR TREINTA HORAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 296 HORAS EN EL EJERCICIO 2016, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE DICIEMBRE 2015 A NOVIEMBRE 2016.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria número ROR-10-15:

PRESIDENTE:

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA

Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ LIC. OLIVER RODOLFO LARA
FRANCO MANZANARES

Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA

Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.



VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA,

Representante Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO
HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la C.P. Angélica de Santos Velasco Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Presidente del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, quien preside la Reunión ordinaria **ROR-10-15**, en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOTENER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA AERONAVE (AEROTAXI) QUE SE REQUIERE PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL POR 30 HORAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 296 HORAS EN EL EJERCICIO 2016, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número 1075/2015 emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la contratación multianual por medio de adjudicación directa por excepción del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, misma que establece que el monto total del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) por el periodo Diciembre 2015-Noviembre 2016, es por \$1'254,889.52 (Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N), I.V.A. incluido, especificando que el servicio de arrendamiento de la aeronave por el mes de Diciembre del 2015 corresponde a la cantidad de \$1'454,889.52 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido, por lo que corresponde al ejercicio 2015 y en lo que se refiere a la contratación del servicio del arrendamiento por el periodo enero- noviembre 2016 será la cantidad de \$17'800,000.00, (Diecisiete Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

2. La requisición número 1075/2015 se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1,075 :RS/0001075/2015

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
0710	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
071001	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Tipo de Requisición	GA
Tipo de Compra	LICITACIÓN PÚBLICA

Estatus	AUTORIZADA	
	Fecha	Hora
Elaboración	mar 28/09/2015	17:49:54
Autorización Presupuestal	vie 16/10/2015	11:15:56

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
328010004	1	SERVICIO	\$1,254,215.10	\$1,254,215.10	\$200,874.42	\$1,454,889.52	

Alquiler de Aeronave con matrícula XA-KMM para los servicios de vuelos ejecutivos durante 30 horas en el mes de diciembre de 2015 para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transporte del C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS. EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES. TRIPULACIÓN CON ADiestramiento NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE. AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALEDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL. DÍAS DE ESTACIONAMIENTO EN PISTA DE BEGÜROS Y RESERVA DE ALTAZAMAS. LOS SERVICIOS SE OFRECEN CON LOS REQUERIMIENTOS GOBERNAMENTALES DE SALIDA O ENTRADA AL PAÍS O LOS QUE SE REQUIERAN PARA ABOARDAR LA NAVE. EL SERVICIO ESTÁRÁ DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO A SOLICITUD DEL ENTE REQUERENTE, EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LAS POLÍTICAS DE EQUIPAJE DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS RESTRICTIVOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR

EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE AERONAVE. EL COSTO SERÁ \$ 18,254,889.52 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)

SE MENCIONA QUE EN EL EJERCICIO 2015 SERÁN 30 HORAS DE VUELO Y EN EL EJERCICIO 2016: SERÁN 296 HORAS DE VUELO DANDO UN TOTAL DE: 326 HORAS.

FORMA DE PAGO:

EN LO QUE SE REFIERE A DICIEMBRE 2015 CORRESPONDÉRÁ UN COSTO DE \$ 1,454,889.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.) IVA INCLUIDO, LAS CUALES SERÁN PAGADAS EN 1 EXHIBICIÓN, CON RECURSO DEL EJERCICIO 2015.

EN LO QUE SE REFIERE A ENERO - DICIEMBRE 2016 CORRESPONDÉRÁ UN COSTO DE \$ 17,800,000.00 M.N (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, LAS CUALES SERÁN PAGADAS EN 1 EXHIBICIÓN, CON RECURSO DEL EJERCICIO 2016.

1.00	\$1,254,215.10	\$1,254,215.10	\$200,874.42	\$1,454,889.52	071001-03112-325011-1-DI
Total				\$1,454,889.52	

Justificación:

SERVICIO DE TAXI AÉREO POR HORA. SE INFORMA QUE ESTA ADQUISICIÓN SERÁ MULTIANUAL DURANTE EL PERÍODO DICIEMBRE 2015 A NOVIEMBRE 2016

Entrega:

HANGAR DEL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
Responsable de Recpción: LIC CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ
Teléfono: 9102055

Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición antes señalada la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SSP/DGA/344/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito por el Capitán Alejandro Hernández Gutiérrez, Director General de Giras, Seguridad y Protección de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio número SSP/DGA/1604/2015 de fecha 16 octubre del 2015, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández.
5. Oficio número SSP/DGA/345/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito por el General Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
6. Justificación de solicitud de la prestación del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios del gobierno estatal por La cotización es emitida por treinta horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrita por el General Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
7. Cotizaciones emitidas por las empresas Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V., UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO S.A. DE C.V. y Oficio de fecha 26 de Noviembre de 2015 de AIRBUS HELICOPTERS, donde menciona no tener posibilidad de brindar el servicio para el tipo de aeronave solicitada, ya que solo se dedica al mercado de Ala Rotativa.
8. Oficio número 744/2015 de fecha 8 de octubre del 2015, emitido por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Ingresos actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, mediante el cual se autoriza asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para arrendamiento de la aeronave, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública.
9. Acuerdo de Confidencialidad.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



OFICIALÍA
MAYOR
DE PLANEACIÓN
Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIÓN

RECIBIDO

62-010-005
PARA REVISIÓN
FIRMA: *[Signature]*
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2015

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 01075/2015

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA 16 DE OCTUBRE DE 2015

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA

CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ARRENDAMIENTO DE AERONAVE	EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA USO DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO	ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA TRANSPORTACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	2015 \$ 1,454,889.52 2016 \$ 17,800,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ	GRAL. EDUARDO BAHENA PINEDA	LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA	C.P. ANGELINA DE SANTOS VELASCO

NOMBRE Y FIRMA

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

2.-Investigación de Mercado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 01025/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana / promedio /

MÉTODOS UTILIZADOS PARA LA INVESTIGACIÓN: _____

EXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS NACIONALES Y INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LOS DERECHOS ADJACENTES

FUENTES CONSULTADAS (10) 3

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADOR DE SERVICIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

CAP. ALEJANDRO GONZALEZ
DIRECTOR DE GRAN SEGURO
Y PROTECCION

CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

3. Oficio número SSP/DGA/344/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito por el Capitán Alejandro Hernández, Director General de Giras, Seguridad y Protección.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

No. de Oficio SSP/DGA/344/2015

ASUNTO: Contratación de Servicio Aerotaxi
Diciembre 2015 a Noviembre 2016.
Aguascalientes, Ags. A 16 de Octubre de 2015.

MTRO. EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL EDUARDO BAHENA PINEDA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 7 y 24 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 3, 4 fracción III, 8, 14 fracciones II, V y VIII del Reglamento Interior de la Oficina de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado; y a efecto de cumplir cabalmente con las disposiciones legales aplicables a esta Dirección General referentes a la planeación, programación y organización de los servicios de seguridad y transportación del C. Gobernador del Estado y de servidores públicos respecto a los eventos oficiales en que resulta indispensable y necesario la presencia de éstos, referente a la agenda oficial programada o bien en situaciones imprevistas, me permito solicitar a usted su valioso apoyo para coordinar conjuntamente las funciones de esta naturaleza con la Secretaría que Usted dirige a fin de garantizar al máximo las condiciones de seguridad que deberán prevalecer en la transportación de los funcionarios.

Por las circunstancias de seguridad y confidencialidad que deberán predominar en los destinos del C. Gobernador, su familia y funcionarios; y debido a que no en todas las ocasiones se cuenta con programación previa de viajes y traslados que permitieran hacerlo en aerolíneas comerciales ya que existen algunos con carácter apremiante; se requiere destinar una aeronave exclusiva para éste fin, la cual deberá operar en óptimas condiciones y bajo protocolos que para el efecto se requieren, como son bitácoras de vuelo, tiempos de vuelo y demás información indispensable, debiendo contar además con los servicios preventivos, correctivos y de mantenimiento que la Dirección General de Aeronáutica Civil exige y que garante las condiciones de traslado de los funcionarios.

Debido a que la Secretaría de Seguridad Pública Estatal cuenta con los recursos necesarios para tal fin, es por lo que solicito atentamente se contrate directamente a la empresa UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. con domicilio legal en calle Simón Bolívar # 1502, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y con teléfono 52 818-346-7262, durante el periodo de Diciembre 2015 a Noviembre 2016, en la inteligencia que dicha solicitud es debido a que la empresa en comento reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa de resultar ser una empresa segura y confiable que no vulnerará ninguna condición de seguridad requerida.

En espera de ver favorecida dicha petición, le reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE GIRAS, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

CAPITAN ALEJANDRO HERNANDEZ GUTIERREZ

Archivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Oficio número SSP/DGA/1604/2015 de fecha 16 octubre del 2015, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández.

Secretaría de Seguridad Pública.
No. DE OFICIO: SSP/DGA/1604/2015
ASUNTO: Justificación de arrendamiento aerotaxi
Aguascalientes, Ags. A 16 de octubre de 2015.

C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y derivado de la solicitud formulada por parte de la Dirección General de Ayudantía y Giras, dependiente de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado, quien transmite órdenes superiores, me permite señalar bajo los argumentos que a continuación se expresan la pertinencia del **arrendamiento de una aeronave (aerotaxi)** para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transportación del C. Gobernador del Estado y funcionarios, y las desventajas en la adquisición de una aeronave para tales efectos, pues resultaría afectando el patrimonio del Gobierno del Estado con una erogación de tal naturaleza, atendiendo a lo siguiente

Primer: La Aeronave con las características necesarias para los fines requeridos tiene un costo de \$100,000,000.00 (Cuartocientos millones de pesos 00/100 M.N.), para la cual evidentemente la Secretaría de Seguridad Pública no cuenta con techo presupuestal que permita este gasto.

Segundo: Al arrendar una Aeronave (aerotaxi), los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y el mantenimiento respectivo están a cargo de la empresa prestadora del servicio; representando una inversión anual aproximadamente \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Tercero: Los gastos de operación como propietario de una aeronave son de \$9'800,000.00 (Nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el seguro considerando los gastos de derechos ante la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Por las argumentaciones anteriormente expuestas, quedan de manifiesto que el gasto que se tiene que erogar para la adquisición de una aeronave (aerotaxi) resulta sumamente oneroso para la administración estatal, considerando los conceptos de mantenimiento, plantillas de personal y demás requerimientos, lo que representaría un grave impacto en las finanzas del Estado; aparte de no contar con un techo presupuestal que lo sustente, contrariamente a la posibilidad de contratación de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ

c.c.p. Lic. Jorge Alejandro Díaz Loza, Director General de Aeronáutica Civil
Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Oficio número SSP/DGA/345/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito por el General Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



No. de Oficio: SSP/DGA/345/2015
ASUNTO: Contratación de Servicio Aerotaxi
Aguascalientes, Ags. A 16 de Octubre de 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 24 y 30 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones X y XIV, 6, 8, 24 fracción II y 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3, fracción I, 5 fracción II, 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, respecto a la requisición No. 01075/2015, emitida por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado por la cual requerimos la contratación de Prestación de Servicios por tiempo determinado de transporte aéreo no regular nacional e internacional para las distintas actividades de traslado del funcionarios de Gobierno del Estado y por la solicitud expresa del Cap. Alejandro Hernández Gutiérrez Director General de Giras, Seguridad y Protección de la Secretaría Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante oficio 363/DGGYSP/2015 de fecha 16 de Octubre de 2015 y recibido en fecha 19 de Octubre de 2015 y del cuál adjunto copia a esta solicitud, en el cual señala textualmente "... solicito atentamente se contrate directamente a la empresa UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. con domicilio legal en calle Simón Bolívar # 1502, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon y con teléfono 52 818-346-7262 en la inteligencia que dicha solicitud es debido a que la empresa en comento reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa de resultar ser una empresa segura y confiable que no vulnerará ninguna condición de seguridad requerida." por lo que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la seguridad de los funcionarios de Gobierno del Estado de Aguascalientes ya que en caso de ser vulnerada podría alterar el orden público lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado, por ello de la manera más atenta lo solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción con el Proveedor "UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V." siempre que no exista disposición legal en contrario y atendiendo la solicitud del Cap. Alejandro Hernández Gutiérrez Director General de Giras, Seguridad y Protección de la Secretaría Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios los cuales a la letra establecen:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



No. de Oficio: SSP/DGA/345/2015
ASUNTO: Contratación de Servicio Aerotaxi
Aguascalientes, Ags. A 16 de octubre de 2015.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que "UNIVERSAL JET RENTA DE MEXICO, S.A. DE C.V." es el único que reúne las garantías de confiabilidad y confidencialidad requeridas por esta Secretaría de Seguridad Pública en coordinación con la Secretaría Particular del C. Gobernador, ya que con la contratación solicitada se pretende el evitar un trastorno grave al Estado en materia de Seguridad Pública con lo es el evitar tentativas de delitos en contra de funcionarios de Gobierno del Estado, por lo cual se pretende implementar nuevas estrategias en la Seguridad.

Existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que los funcionarios de primer nivel Gobierno, prosigan con las actividades institucionales en materia de Seguridad que se requieren fuera del Estado de Aguascalientes y con la prontitud y celeridad que los tiempos los ameritan esto se logra con la coordinación interinstitucional con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y en especial con la Secretaría Particular quien requiera a disposición para traslado una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de agenda Gubernamental se tiene con otros Estados y con la Federación, esto para cumplir con los fines y objetivos que la Seguridad Pública Estatal demanda.

Con base en lo anterior y puesto que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la seguridad de funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado, ya que en caso de ser vulnerada podría alterar el orden público lo cual se traducirá en situaciones que podrían alterar la Seguridad en el Estado, motivo por el cual el proveedor que el área requirente seleccionó fue el único que reúne las garantías de confiabilidad y confidencialidad requerida por esta Secretaría de Seguridad Pública y por la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado siendo el proveedor UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



No. de Oficio: SSP/DGA/345/2015
ASUNTO: Contratación de Servicio Aerotaxi
Aguascalientes, Ags. A 16 de octubre de 2015.

También quiero informar que existe un Acuerdo de Reserva (se anexa) por el cual se protege la información referente a las actividades propias de su encargo y aquellas relacionadas con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral de funcionarios de Gobierno del Estado, personal de seguridad y escoltas de los lugares donde se encuentren, así como de la documentación que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato e identificación relacionada con cualesquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten.

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo en caso de darse a conocer por que se podría en peligro la vida o salud y vulneraría la seguridad de los funcionarios de Gobierno del Estado, de los pasajeros y de los mismos vehículos, lo cual puede causar un prejuicio o daño irreparable a las funciones del propio Estado, así mismo, en caso de divulgarse se estaría vulnerando el interés protegido por la propia Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes.

Aunado a lo anterior se actualiza el supuesto establecido en el Artículo 8 del reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el cual establece que "Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal, que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ningún circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública." Por lo que se exhorta a que los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, instancia facultada para resolver de la presente adquisición, guarde la confidencialidad del asunto a tratar y den pronta resolución al mismo.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, se

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRAL. EDUARDO BAHENA PINEDA

c.c.p. C.P. Angelica de Santos Velasco, Oficial Mayor de Gobierno del Estado
c.c.p. Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza.- Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor.
Archivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Justificación de solicitud de la prestación del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios del gobierno estatal por treinta horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrita por el General Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil quince.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracciones XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 1, 2, 3, Fracción I, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:
"La contratación del servicio del arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad protección, custodia y transportación del Titular del Ejecutivo y en su caso, de servidores públicos cuya ausencia pudiera generar peligro o alteración al orden social, a la economía, a los servidores públicos, a la salubridad, a la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado servicios que se encuentran descriptos en la requisición de compra 1075/2015 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), ya que existen desventajas en la adquisición de una aeronave para tales efectos, resultando una afectación grave al patrimonio del Gobierno del Estado, con una erogación de tal naturaleza" (se anexa estudio de adquisición de aerotaxi), lo que representaría un grave impacto en las finanzas del Estado, aparte de no contar con un efecto presupuestal que lo sustente, contrariamente a la posibilidad de contratación de un arrendamiento de una aeronave (aerotaxi), que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.
Adicionalmente se requiere la disposición para traslado de una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda Gubernamental se tiene con otros Estados por parte del Titular del Ejecutivo y servidores públicos de Gobierno del Estado, esto para cumplir con los fines y objetivos que la Seguridad Pública Estatal demanda.
Estrategia: 3.3. "Planeación, transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental".

"La planeación en el ejercicio del presupuesto asignado es y será fundamental para la optimización del mismo, al mismo tiempo de una política de rendición de cuentas permanentes".

Objetivo: 3.3.1. "Establecer los mecanismos de gestión más adecuados para que los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Secretaría de Seguridad Pública".

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Méta 2016
Disminuir la corrupción en el Estado.	Índice de corrupción y buen gobierno.	4.75	3.0
Incrementar el número de obras y programas auditados anualmente.	Índice de auditorías a obras, programas sociales y especiales.	180	205
Líneas de Acción	3.3.1.1. Verificar que los procesos técnico-constructivos permitan obtener obras de calidad y que los apoyos se otorguen conforme a los lineamientos aplicables. 3.3.1.2. Seguimiento a la formación e implementación de la Unidad de control y Evaluación, integrando en la misma a las representaciones locales de las dependencias federales, con las que se convienen recursos. 3.3.1.3. Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:

PART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	RENTA DE AERONAVE CON MATRICULA XA WWW PARA LOS SERVICIOS DE VUELOS EJECUTIVOS DURANTE 30 HORAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y 296 HORAS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE: SEGURIDAD, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTEACIÓN DEL DIRECTOR DEL EJECUTIVO Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ADIESTRAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, LOS PASAJEROS DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS GUBERNAMENTALES DE SALIDA O ENTRADA AL PAÍS O LOS QUE SE REQUIERAN PARA ABORDAR LA NAVE. EL SERVICIO ESTÁRÁ DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO A SOLICITUD DE ENTE REQUERENTE. EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LAS POLÍTICAS DE EQUIPAJE DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS RESTRINGIDOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR. EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE AERONAVE EL COSTO SERÁ \$ 19,254,889.52, SE MENCIONA QUE EN EL EJERCICIO 2015 SERÁN 30 HORAS DE VUELO Y EN EL EJERCICIO 2016 SERÁN 296 HORAS DE VUELO DANDO UN TOTAL DE 326 HORAS.	SERV	1

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: A solicitud del área requirente.

1. Durante el mes de diciembre se utilizaran las 30 horas correspondientes al ejercicio 2015.
2. Lo correspondiente al ejercicio 2016 las 296 horas de vuelo son a solicitud del área requirente.

Lugar de Entrega: Aeropuerto Internacional "Licenciado Jesús Terán Peredo", Hangar de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Responsable de la Recepción: Cap. Alejandro Hernández Gutiérrez, Director General de Gendarmería, Seguridad y Protección de la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

NO.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO
1	UNIVERSAL JET DE MEXICO SA DE CV	SERVICIO	EL PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS YA QUE HA DEMOSTRADO SU CONFIABILIDAD EN SUS SERVICIOS Y HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD QUE EXIGE EL TRASLADO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO Y SERVIDORES PÚBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO. ASÍ MISMO LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN PRESUPUESTO DISPONIBLE DE \$19,254,088.62 CUBRIENDO CON ESE PRESUPUESTO LO REQUERIDO.
2	EJECUTIVO EMPRESARIAL AEREO SA DE CV	SERVICIO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE PAGO YA QUE REQUIERE QUE EL PAGO ANUAL (UNA SOLA EXHIBICIÓN) Y EL COSTO QUE REFLEJA EN LA GÓTICACIÓN ES DE \$24,580,000.00 REBASANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA MULTIANUALIDAD A ESTA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
3	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV	SERVICIO	LA EMPRESA COMENTA EN CORREO ELECTRÓNICO QUE ELLAS NO ARRIENDAN AVIONES SOLO AERONAVES DE ALA ROTATIVA ES DECIR HELICOPTEROS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes la pertinencia de que la adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, siempre y cuando no exista disposición legal en contrario; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el Artículo 63, fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones III y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes que citan lo siguiente:

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros.

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En la inteligencia de que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la Seguridad del Titular del Ejecutivo y Servidores Pùblicos de Gobierno del Estado que por su ausencia pudiera generar peligro o alteración social, económica de los servicios públicos, de la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado de Aguascalientes ya que en caso de de realizarse a través de Licitación Pública, se tendría que rendir información reservada o confidencial cuya divulgación intrínseca a un procedimiento de Licitación Pública vulneraría la Seguridad y orden público, es importante hacer mención que esta información confidencial se debe rendir a los proveedores de forma previa para que puedan generar su propuesta técnica-económica, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado resultando ser "UNIVERSAL JET RENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado multianual del arrendamiento es de \$19'254,889.52 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 52/100 M.N.) I.V.A. Incluido, durante el periodo de Diciembre 2015 por un importe de \$1,454,889.52 y lo correspondiente a Enero - Noviembre de 2016 asciende a \$17,800,000.00

Forma de pago: mediante transferencia mensual dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al vencido, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social: Universal Jet Rental de México S.A. de C.V.	Delegación o Municipio: GARCIA GARCIA	
Registro Federal de Contribuyentes: UJR990320C06	Entidad Federativa: NUEVO LEON	
Domicilio calle y número: RIO DE LA PLATA ORIENTE No. 101 H	Fax: Correo electrónico: lugomezbesurto@hotmail.com	
Colonia: DEL VALLE SAN PEDRO GARCIA GARCIA		
Código Postal: 99000		
Teléfono: 01-463-9333270		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 1002 VOLUMEN 431 LIBRO 3	Fecha: 10/06/1999	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se lo dio: Fe de la misma: LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA, 3, NUEVO LEON		
Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno: GRUPO PROFREZAC AGUIRRE	Apellido Materno: S.A. DE C.V.	Nombre: JOSE DE JESUS
Descripción del Objeto Social: SERVICIO DE ALQUILER DE AERONAVES CTS CONDUCTOR		
Reformas al Acta Constitutivo:		
Nombre del Apoderado o Representante con facultades para actos de Administración o especiales: VICENTE VILLANUEVA VALDEZ		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número: 5219 VOLUMEN XIII Fecha: 14/05/1999		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se lo dio: Fe de la misma: LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA, 3, NUEVO LEON		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRÍTERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. 0030/2015 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

5

17



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes	Economía	<p>La Secretaría de Seguridad Pública requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda gubernamental se tiene con otros Estados, por parte del Titular del Ejecutivo y servidores públicos de Gobierno de Estado, cotizando con Universal Jet Rental de México S.A. de C.V., Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. y Airbus Helicopters México S.A. de C.V., en esta caso el proveedor de Airbus Helicopters México S.A. de C.V., informa que ellos no arrendan Aviones solo Aeronaves de Alas rotativas. El proveedor Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. cotiza el arrendamiento mencionado en un importe de \$24'580,000.00 (Veinticuatro millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) superando el techo presupuestal asignado. Por lo que el proveedor Universal Jet Rental México S.A. de C.V. es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, para la contratación, cotizando por la cantidad de \$19'254,889.52 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 52/100 M.N.) existe una diferencia de \$5,325,110.48 (Cinco millones trescientos veinticinco mil ciento diez pesos 48/100 M.N.) en favor de las Finanzas del Estado.</p>
	Eficacia	<p>La Secretaría de Seguridad Pública requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda gubernamental se tiene con otros Estados, por parte del Titular del Ejecutivo y servidores públicos de Gobierno de Estado, por lo tanto, el proveedor cumple todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura y confiable.</p>
	Efficiencia	<p>Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 0030/2015 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes; ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
	Imparcialidad	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores: Universal Jet Rental de México S.A. de C.V., Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. y Airbus Helicopters México S.A. de C.V., obteniendo con ello cotizaciones de los proveedores Universal Jet Rental de México S.A. de C.V., Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. a excepción del proveedor Airbus Helicopters México S.A. de C.V. por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.</p>
	Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Universal Jet Rental de México S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuación conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
	Transparencia	<p>Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la
Secretaría Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

El Director General de Giras, Seguridad y
Protección de la Secretaría de Gobierno
del Estado de Aguascalientes

7

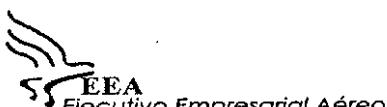
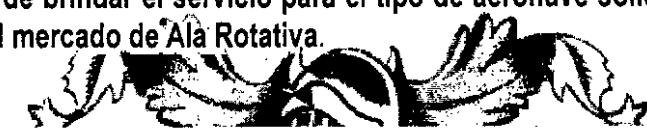
19



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Cotizaciones emitidas por las empresas Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V., UNIVERSAL JET RENTAL DE MÉXICO S.A. DE C.V. y Oficio de fecha 26 de Noviembre de 2015 de AIRBUS HELICOPTERS, donde menciona no tener posibilidad de brindar el servicio para el tipo de aeronave solicitada, ya que solo se dedica al mercado de Ala Rotativa.



Guadalajara, Jalisco a 22 de Septiembre de 2015.

ATENCION

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNÁNDEZ.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE.

Esperando se encuentre muy bien al recibir Ésta, me permito hacerle llegar a su consideración, la cotización solicitada, para cubrir el contrato de servicios de vuelo por 326 horas; las cuales, se estarán considerando a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre del 2016.

El servicio será ofrecido en una aeronave Lear Jet 35 A, con una capacidad para 8 pasajeros, el costo por hora, en una oferta, donde todos los costos y gastos quedarán incluidos será de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos), generando un IVA de \$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos), por lo que, el costo por hora con IVA Incluido, será de \$75,400.00 (setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos).

Este paquete incluirá los siguientes servicios; cuyos costos le reitero, ya quedan contemplados en el precio por hora:

- Operación de aterrizaje.
- Operación de despegue.
- Comisariato básico.

BIBLIA #134 COL. LA DURAZNERA TLAQUEPAQUE, JALISCO C.P.45580
TEL: 333 688 66 44 331 293 80 70 333 393 77 25 331 417 89 48



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- Comisariato a solicitud (especial).
- FBO'S
- Horas de espera en cualquier lugar.
- Pernocta en cualquier destino.
- Viáticos de tripulación.
- Estacionamiento aeronave
- Extensión de servicios, en los aeropuertos en que así lo requieran.
- Vuelos internacionales.
- Servicios aeroportuarios.
- Handlers y permisos para vuelos al extranjero.
- Impuestos extraordinarios.
- Coordinación de servicios en general.
- Combustible nacional e internacional.
- Avión de respaldo en cualquier momento.

Atendiendo a su amable petición se están considerando 326 horas, dando un promedio mensual de 27 horas, siendo requerido únicamente el pago por adelantado, del primer mes, lo que equivaldría al pago de 27 horas y realizando liquidaciones mensuales por la misma cantidad de horas.

El costo de la hora será el mismo, durante la vigencia del contrato, sin variación por el tipo de cambio del dólar.

BIBLIA #134 COL. LA DURAZNERA TILQUEPAQUE JALISCO CP 45580
TELS: 333 688 6644, 331 293 8070, 333 393 7725, 331 417 8948



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Los pagos se deberán efectuar de la siguiente manera:

Liquidaciones mensuales por 27 horas de vuelo aproximadamente hasta el 30 de noviembre de 2016.

Adelanto de un mes por 30 horas promedio, a un costo de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos), dando la cantidad de \$2,925,000.00 (dos millones novecientos veinticinco mil pesos), generando un IVA de \$468,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos), dando un total de \$3,393,000.00 (tres millones trecientos noventa y tres mil pesos).

La disposición de la aeronave es inmediata y se pondrá en el aeropuerto de Aguascalientes a solicitud, con un tiempo máximo de dos horas, a partir de haber sido requerido. Con disposición de 24 horas, de lunes a domingo.

El costo por el contrato de 326 horas, el cual entrará en vigor, partir de la firma del mismo y hasta el 30 de noviembre del 2016. Se desglosa de la siguiente forma:

BIBLIA #134 COAHUILA DURAZNERA TLAQUEPAQUE JALISCO CIP 45580
TELS: 333 688 66 44 331 293 80 70 333 393 77 25 331 417 89 48



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



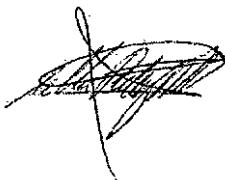
326 horas por un costo de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos) da la cantidad de \$21,190, 000.00
(Veinte un millones ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Generando un IVA de \$3, 390.00.00 (Tres millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Dando un total de \$24, 580,000.00 (Veinte cuatro millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

De antemano agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda. Reciba un cordial saludo:

ATTE


EJECUTIVO EMPRESARIAL AEREO S. A DE C. V
Lic. Gabriela Rodríguez.
REPRESENTANTE LEGAL

BIBLIA #134 COL: LA DURAZNERA TLQUEPAQUE, JALISCO CP 45580
TELS: 333 688 66 44 331 293 80 70 333 393 77 25 333 41 89 48



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Fresnillo, Zac., a 22 de Septiembre de 2015.

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Asunto: Cotización

Agradeciendo su preferencia me es grato poner a sus órdenes la siguiente aeronave XA WWW para proporcionar los servicios de vuelos ejecutivos, con el siguiente costo:

Lo correspondiente al costo de la hora-vuelo para el ejercicio 2015:

Ejercicio 2015	
Unidad de medida	Hora - vuelo
Cantidad	30 horas
Precio Unitario	\$ 41,807.17
Subtotal	\$ 1,254,215.10
IVA	\$ 200,674.42
Total	\$ 1,454,889.52

Lo correspondiente al costo de la hora-vuelo para el ejercicio 2016:

Ejercicio 2016	
Período	Enero - Octubre
Unidad de medida	Hora - vuelo
Cantidad	270 horas
Precio Unitario	\$ 51,724.14
Subtotal	\$ 13,965,517.20
IVA	\$ 2,234,482.80
Total	\$ 16,200,000.00

Ejercicio 2016	
Período	Noviembre
Unidad de medida	Hora - vuelo
Cantidad	26 horas
Precio Unitario	\$ 53,050.40
Subtotal	\$ 1,379,310.35
IVA	\$ 220,689.65
Total	\$ 1,600,000.00

Las horas vuelo a ejecutarse serán a partir del 1ero de diciembre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, así mismo informo que contamos con:

- Permisos expedidos por la D.G.A.C. (Dirección General de Aeronáutica Civil) de pasajeros nacionales e internacionales.
- Tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente.
- Aeronave con mantenimientos avalados por D.G.A.C. de calidad nacional e internacional.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil, vigente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda oclaración al respecto, enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

*Cap. Vicente Villanueva Valdez
Apoderado Legal*

*Humbero lobo 900 - B Colonia Fuentes del Valle
San Pedro Garza, Gareia, N.L. C.P. 66220
Tel: 81-83-35-49-55*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Fresnillo, Zac., a 22 de Septiembre de 2015

ANEXO A COTIZACION:

Referente a la cotización enviada para el servicio de arrendamiento XA WWW para proporcionar los servicios de vuelos ejecutivos le informo los significados de algunos términos:

Carretero. Es el tiempo desde que se remueven los calzos y la aeronave con turbinas encendidas, comienza a moverse hasta tomar posición del despegue, o bien, desde el momento en que se desaloja la pista de llegada, hasta el momento en que se toma posición de desembarque de pasajeros.

Comisario Extraordinario. Aquejos alimentos y bebidas especiales, fuera de los que se suministran de la manera ordinaria, que puedan solicitarse para ser consumidas a bordo de la aeronave.

Comisariato Ordinario. Alimento y bebidas de las que de manera ordinaria se disponen para ser consumidas a bordo de la aeronave.

El arrendador y Prestador de Servicios. Universal Jet Rental de México S.A. de C.V.

Escala. Parada técnica o por solicitud del arrendatario, entre un origen y el destino final del vuelo solicitado.

Ferry. Es el vuelo que se realiza en la aeronave sin pasajeros.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

La aeronave. La aeronave con matrícula XAWWW objeto del presente contrato.

Pernocta: Es la estancia de la aeronave una noche fuera de su base del Aeropuerto Internacional de Aguascalientes, o del aeropuerto en donde tenga su base si se trata de otra aeronave.

Reservación de Vuelo. Es la forma de la solicitud por escrito y enviada por e-mail o mediante aviso telefónico al apoderado legal de "El Arrendador y Prestador de Servicios" donde se especifica la siguiente información: nombre del solicitante, nombre y número de pasajeros, fecha de solicitud y vuelo, destinos, horarios, comisariatos, atenciones especiales u otros requerimientos.

Tiempo de Espera: Lapsos en que la aeronave aguarda en tierra y fuera de base, para ser abordada por el C. Gobernador del Estado y servidores públicos, que designe la Dirección General de Gidas, Seguridad y Protección de la Secretaría Particular del Estado.

Tiempo de Vuelo. Desde el momento en que el tren de aterrizaje del avión deja de tocar pista en el Aeropuerto Internacional de Aguascalientes o según el origen del vuelo, hasta el momento en que el tren de aterrizaje del avión toca pista en el aeropuerto destino.

Nota: La aeronave con matrícula XAWWW y la tripulación estarán disponibles las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo durante el período que se desea arrendar.

ATENTAMENTE

José Ángel Vélez Germes
Apoderado Legal

Humberto Ibo 900 – B. Colonia Fuentes del Valle
San Pedro Garza, García, N.L. C.P. 66220
Tel: 81-81-35-49-55



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



México, D.F. a 26 de Noviembre del 2015

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNÁNDEZ

Apreciable licenciado en respuesta a su propuesta de la cual nos pide le
coticemos por concepto de renta de Aeronave para los servicios de vuelo
ejecutivo durante 326 horas para el periodo de DICIEMBRE DE 2015 a
NOVIEMBRE DE 2016, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad
y transportación de funcionarios de funcionarios con servicio V.I.P.; le comento
lo siguiente:

Airbus-Helicopters solo se dedica al mercado de Ala Rotativa, es decir, solo
Helicópteros y no tenemos la posibilidad de brindarle ese servicio ni poderles
contestar satisfactoriamente su solicitud.

Para cualquier cuestión con helicópteros estamos a sus órdenes.

Alejandro Bustos
Gerente de ventas
Airbus Helicopters México

Airbus Helicopters México. Hangar 1 Zona G Zona de Hangares A.I.C.M. Ciudad de México Tel. 57167555



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Oficio número 744/2015 de fecha 8 de octubre del 2015, emitido por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Ingresos actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, mediante el cual se autoriza asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para arrendamiento de la aeronave, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública.



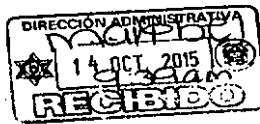
EXPEDIENTE: DGPPYCP 622/2015

OFICIO: 744/2015

ASUNTO: Autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para arrendamiento aeronave s/Art. 55, fracc. II LPGPRHEAyM.

Octubre 8, 2015

Mtro. en Seguridad y Defensa Nacional
Eduardo Bahena Pineda
Secretario de Seguridad Pública
P r e s e n t e.



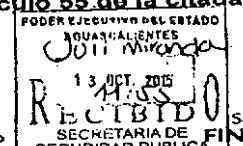
En atención a su oficio número SSP/DGA/347/2015 de fecha 5 de octubre y recibido en esta Secretaría el pasado 7 de octubre del presente, mediante el cual solicita la autorización de la Secretaría de Finanzas para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, como del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Seguridad Pública, para la contratación del arrendamiento de aeronave para los servicios de vuelo en actividades oficiales por el periodo Diciembre 2015 – Noviembre 2016 por un monto total de \$19'254,889.52, de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la contratación del arrendamiento de la aeronave es indispensable para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza a la Secretaría de Seguridad Pública para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, como del ejercicio fiscal 2016, para la contratación del arrendamiento de aeronave para los servicios de vuelo en actividades oficiales por el periodo Diciembre 2015 – Noviembre 2016 por un monto total de \$19'254,889.52, toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada ley.

14/10/15
03:55 p.m.



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Convención Ote. No. 102 esquina Alameda | Colonia del Trabajo
Aguascalientes, Ags., C.P. 20180 | Tel.: (449) 910 29 25



Secretaría de FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



EXPEDIENTE: DGPPYCP 622/2015

OFICIO: 744/2015

ASUNTO: Autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para arrendamiento aeronave s/Art. 55, fracc. II LPGPRHEAyM.

2. Es importante señalar que los recursos que se autorizan para llevar a cabo la contratación del arrendamiento de la aeronave por el período Diciembre 2015 – Noviembre 2016 están contenidos tanto en el Presupuesto de Egresos aprobado a la Secretaría a su cargo para el ejercicio 2015, así como se encuentran etiquetados y contenidos en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Seguridad Pública para el ejercicio 2016 respectivamente conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO 2015:

UE	PY	COG	TG	FF	Importe
071001	03112	32501	1	101	\$1'454,889.52

PRESUPUESTO 2016:

UE	PY	COG	TG	FF	Importe
071001	03112	32501	1	101	\$17'800,000.00

3. Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios y el proveedor asignado es responsabilidad única y directa de OFMA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reección".
El Subsecretario de Egresos de la
Secretaría de Finanzas

Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas
por ministerio de ley, con fundamento en el artículo 24
del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas.

Lic. José Alejandro Díaz Lozano

c.c.p. C.P. David Peralta Hernández.- Oficial Mayor
C.P. Angélica de Santos Velasco.- Sub Oficial Mayor de la OFMA
Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez.- Directora General Jurídica de la SSP
Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández.- Director General Administrativo de la SSP
Archivo
Consecutivo

2



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Convención Ote. No. 102 esquina Alameda | Colonia del Trabajo
Aguascalientes, Ags., C.P. 20180 | Tel.: (449) 910 25 25

Secretaría de
FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9.- Acuerdo de Confidencialidad.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a seis de septiembre del dos mil once, la que suscribe Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de conformidad con el Artículo 15, 16, 24 fracción XII, 30, fracción IV, V, VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y los 1, 2, 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115, 116, de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes. Así como los artículos 6, 7, 8, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con fundamento por los artículos 17 fracción I, V, 18, 19 fracción II, 20 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes, así como lo artículos 15, 17 fracciones VI, VII y IX y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, expongo lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo que se establece en los artículos 3, fracción XIII, 16 y 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115, 116, de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, así como los artículos 6, 7, 8, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se establece como información reservada aquella que cuya divulgación ponga en riesgo la seguridad del Estado así como la vida y seguridad de cualquier persona, además de aquella información que pueda generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero, y el ejercicio del derecho de acceso a la misma sólo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencialidad, siendo el caso en particular 1. Personal de Seguridad Pública; 2. Identificación criminal; 3. Armamento y equipo; 4. Estadísticas de Seguridad Pública; 5. Información para la Procuración de Justicia; 6. Vehículos robados y recuperados; 7. Sistema automatizado de identificación dactilar; 8. Administración de bienes informáticos; 9. Mandamientos Judiciales; 10. Padrón Vehicular; 11. Empresas y personal de Seguridad Privada; 12. Registros Administrativos de licencias de manejo, permisos para circular, faltas administrativas, solicitudes de concesiones, convenios y contratos, 13. Aquella información referente a las actividades propias de su encargo, 14. Aquella información relacionada con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral del Titular del Ejecutivo Estatal, su familia, funcionarios, personal de seguridad y escoltas; y de los lugares donde se encuentren, 15. Aquella documentación e información que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato de identificación relacionado con cualquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten; 16. Aquella información referente al personal que presta sus servicios en cualquier área de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes independientemente de si pertenecen a alguna corporación de Seguridad Pública o auxiliar de Seguridad Pública y bien se trate de personal administrativo. 17. Aquella información y documentación relativa a la información y administración relacionada con los Sistemas Informáticos, archivos, organización interna, nomina, organigrama y registros que se encuentren en las entidades administrativa adscritas a esta Secretaría de Seguridad Pública, o cualquier otra relacionada, se considerará como información reservada, toda vez que atenta con vulnerar la integridad del Gobernador Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y a la ciudadanía en general así como de propio Estado. -----

Página 1 de 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 120 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción III, 4 y 5 fracciones I y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública los artículos, 1, 2, 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115, 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, así como los artículos 6, 7, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es necesario contar con los medios que mantengan la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, manteniendo el orden constitucional y por principio el derecho fundamental de la protección a la persona humana, y considerando como amenazas a la Seguridad Nacional, actos tendientes a consumar espionaje, sabotaje, terrorismo y rebelión así como los que quebrantan la unidad de cualquiera de las partes integrantes de la Federación, por lo que la divulgación de esta información se restringe en atención a un interés superior.

TERCERO: Que el poner a la disposición del público información inherente a los conceptos descritos en el considerando PRIMERO, se revelarían datos que compromete la seguridad ya que pudiera ser usada en perjuicio del Ejecutivo Estatal y/o de las personas a quienes estén comisionados o de los lugares en donde se encuentren o en los vehículos en que se trasladen, por lo que es procedente asegurar que no se ocasione un daño probable a sus personas, presente y específico que pudiera producirse con la publicidad de la información referida; por lo que con fundamento en los artículos 4 y 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 1, 2, 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115, 116, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, así como los artículos 6, 7, 8, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se consideran amenazas a la seguridad de la persona y de la unidad de las partes integrantes de la Federación y autoridades estatales y municipales en Seguridad Pública.

CUARTO: Que el daño que puede producir la divulgación de esta información que se solicita es mayor, que el interés público de conocerla, ya que la misma Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Aguascalientes, considera reservar esta información por lo expuesto en el considerado primero del presente instrumento.

Por lo que a razón de lo anterior, y de conformidad en lo preceptuado en el artículo 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 16, 20 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Que toda la información referente a aquella que cuya divulgación ponga en riesgo la seguridad del Estado así como la vida y seguridad de cualquier persona, además de aquella información que pueda generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero y el ejercicio del derecho de acceso a la misma sólo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencialidad, siendo el caso en particular de la siguiente. 1. Personal de Seguridad Pública; 2. Identificación criminal; 3. Armamento y Equipo; 4. Estadísticas de Seguridad Pública; 5. Información para la Procuración de Justicia; 6. Vehículos robados y recuperados; 7. Sistema automatizado de identificación dactilar; 8. Administración de bienes informáticos; 9. Mandamientos judiciales; 10. Padrón vehicular; 11. Empresas y personal de Seguridad Privada; 12. Registros Administrativos de licencias de manejo, permisos para circular, faltas administrativas, solicitudes de concesiones, convenios y contratos; 13. Aquella información referente a las actividades propias de su encargo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

14. Aquella información relacionada con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral del Titular del Ejecutivo Estatal, funcionarios, personal de seguridad y escoltas; y de los lugares donde se encuentren; 15. Aquella documentación e información que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato de identificación relacionado con cualquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten; 16. Aquella información referente al personal que presta sus servicios en cualquier área de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes independientemente de si pertenecen a alguna corporación de Seguridad Pública o auxiliar de Seguridad Pública y bien se trate de personal administrativo. 17. Aquella información y documentación relativa a la información y administración relacionada con los Sistemas Informáticos, archivos, organización interna, nomina, organigrama y registros que se encuentren en las entidades administrativa adscritas a esta Secretaría de Seguridad Pública, o cualquier otra relacionada, se considerará como información reservada, toda vez que atenta con vulnerar la integridad del Gobernador Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y a la ciudadanía en general así como de propio Estado, así como las actividades propias de su encargo, y aquellas, relacionadas con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral del Titular del Ejecutivo Estatal, su familia, funcionarios, personal de seguridad y escoltas; de los lugares donde se encuentren, así como la documentación relacionado con cualesquier medio de forma directa o indirecta cualquier dato de identificación relacionado con cualesquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten, es información de carácter reservada lo anterior es así toda vez que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 17 fracción I, V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en virtud de que en caso de darse a conocer, se pone en riesgo la vida o salud y vulneraría la seguridad del Titular del Ejecutivo Estatal, de los pasajeros y de los mismos vehículos, lo cual puede causar un perjuicio a daño irreparable a las funciones del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y de la función del propio Estado, asimismo, en caso de divulgarse se estaría vulnerando el interés protegido por la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes e iría en contra de lo que establece en su artículo 18 fracción II; de igual forma, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se designan como autoridad responsable de la conservación de la información a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría Particular del Despacho del Ejecutivo; y de conformidad con el artículo 21, párrafo 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 9, fracciones I y II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, se reserva hasta diez años, o hasta que lo dejen de ocurrir las circunstancias que motivaron su clasificación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CARDENAS RODRÍGUEZ

Página 3 de 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes respecto de la autorización para la contratación por medio del procedimiento de adjudicación directa por excepción del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios de primer nivel del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, y:

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de \$1,454,889.52 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido, por lo que corresponde al ejercicio 2015 y la cantidad de \$17,800,000.00, (Diecisiete Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, por lo que corresponde al ejercicio 2016.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción II, 24, 30 y 42.

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

ARTÍCULO 6º.- La Administración Pública Centralizada, para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, contará con órganos descentrados jerárquicamente subordinados al Titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que éste determine, que tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 7º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente la Jefatura de Gabinete, la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría Particular, la Coordinación de Comunicación Social y las demás unidades administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en el instrumento jurídico que las crea o en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

ARTÍCULO 8º.- El Gobernador del Estado, como Titular del Poder Ejecutivo, intervendrá directamente en los asuntos que juzgue necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que éste u otros ordenamientos confieran a las Dependencias de la Administración Pública.

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

...
II. Secretaría de Seguridad Pública;...

ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

III. Aprobar los programas anuales de la Dependencia a su cargo y los de las Entidades del Sector correspondiente, que se elaboren para concurrir en la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;..."

ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II. Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

III. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de la legislación aplicable, y contribuir en el ámbito de su competencia a la efectiva coordinación del mismo;

IV. Establecer y ejecutar, en el ámbito de su competencia las políticas, normas, convenios y programas que se deriven de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo."

Por Su Parte Reglamento Interior de La Secretaría de Seguridad Pública, dispone:

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 3º. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

I. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 6º. La información de la Secretaría de Seguridad Pública será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honra. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por las (sic) Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que se pudiera incurrir.

Artículo 7º. Será información reservada toda aquella información y registros de uso y posesión de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual será de uso único, exclusivo, intransferible, incompartible e indelegable de la Secretaría y sus dependencias en el ámbito de su competencia, independientemente de los medios y tecnologías aplicadas.

Artículo 8º. Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública.

Artículo 15. Son facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad Pública las señaladas en los Artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar en los términos de la legislación aplicable las actividades de la dependencia;

IX. Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal;

XVIII. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

XX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

XXI. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

XXVI. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable.

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes del Gobierno del Estado mantener el orden público y la paz social en el Estado, preservar la integridad, bienes y derechos de las personas,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

la prevención de los hechos delictivos, así como diseñar, implementar, desarrollar y evaluar lineamientos de la política de Estado para prevenir el delito y para el cabal cumplimiento de su objeto y fines propios, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, requiere implementar planes y programas efectivos para prevenir de raíz la comisión de delitos en el Estado así como emprender una estrategia de fondo para proteger a los individuos y a la sociedad, combatir la delincuencia, fortalecer el orden público, debiendo conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca el Gobernador del Estado, formulando los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, para lo cual dicha Secretaría requiere la contratación de los servicios de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, en este sentido el "Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016", establece en su Estrategia General 3, Gobierno Eficiente, Estrategia 3.3 Planeación Transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental. Objetivo optimizar la normatividad existente en materia de control y evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, logrando una mejor administración pública en el Estado, Lineas de Acción 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.1.3, lo siguiente:

"...

3. Gobierno Eficiente.-

D. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados

- Publicar los informes y reportes respecto a la distribución de las participaciones y aportaciones a los municipios, así como de los recursos efectivamente pagados a estos últimos.
- Atraer más recursos técnicos y financieros que beneficien a los municipios.
- Modernizar el marco jurídico del Estado, para implementar mecanismos y figuras que permitan la utilización de recursos privados conjuntamente con públicos en el desarrollo de proyectos de infraestructura de servicios.
- Plantear esquemas innovadores para la recaudación, desalentando la informalidad y combatiendo la piratería.

Estrategia: 3.3. "Planeación, transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental".

"La planeación en el ejercicio del presupuesto asignado es y será fundamental para la optimización del mismo, al mismo tiempo de una política de rendición de cuentas permanentes".

Objetivo: 3.3.1. "Establecer los mecanismos de gestión más adecuados para que los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Secretaría de Seguridad Pública".

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
--------------------	-----------	----------------	-----------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

<i>Disminuir la corrupción en el Estado</i>	<i>Índice de corrupción y buen gobierno.</i>	4.7	3.0
<i>Incrementar el número de obras y programas auditados anualmente.</i>	<i>Índice de auditorías a obras, programas sociales y especiales.</i>	180	205
<i>Líneas de Acción</i>	<i>3.3.1.1. Verificar que los procesos técnico-construtivos permitan obtener obras de calidad y que los apoyos se otorguen conforme a los lineamientos aplicables.</i> <i>3.3.1.2. Seguimiento a la formación e implementación de la Unidad de control y Evaluación, integrando en la misma a las representaciones locales de las dependencias federales, con las que se convienen recursos.</i> <i>3.3.1.3. Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos.</i>		

I. Luego podemos determinar que la solicitud plasmada en las requisición número 1075/2015, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto de **\$1'454,889.52 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.)** I.V.A. incluido, que corresponde al ejercicio 2015 y en la cual se establece que la cantidad de **\$17'800,000.00, (Diecisiete Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se ejercerá en el 2016, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requiere, se determinó que requiere de la contratación del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que es necesario para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios de primer nivel del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto de **\$1,454,889.52 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por lo que corresponde al ejercicio 2015, requisición en la cual se menciona que la cantidad de **\$17'800,000.00, (Diecisiete Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde al ejercicio 2016, se encuentra debidamente fundada.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número SSP/DGA/345/2015, de fecha 16 de octubre del 2015, el Ente Requiere solicita se efectúe la contratación del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios de primer nivel del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016 por Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

"..."

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
PRESENTES

Con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 24 y 30 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones X y XIV, 6, 8, 24 fracción II y 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3, fracción I, 5 fracción II, 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legitimidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, respecto a la requisición No. 01075/2015, emitida por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado por la cual requerimos la contratación de Prestación de Servicios por tiempo determinado de transporte aéreo no regular nacional e internacional para las distintas actividades de traslado del funcionarios de Gobierno del Estado y por la solicitud expresa del Cap. Alejandro Hernández Gutiérrez-Director General de Giras, Seguridad y Protección de la Secretaría Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante oficio 363/DGGYSP/2015 de fecha 16 de Octubre de 2015 y recibido en fecha 19 de Octubre de 2015 y del cual adjunto copia a esta solicitud, en el cual señala textualmente: "solicito atentamente se contrate directamente a la empresa UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. con domicilio legal en calle Simón Bolívar # 1502, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y con teléfono 52 818-346-7262 en la inteligencia que dicha solicitud es debido a que la empresa en cuestión reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa de resultar ser una empresa segura y confiable que no vulnerará ninguna condición de seguridad requerida, por lo que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la seguridad de los funcionarios de Gobierno del Estado de Aguascalientes ya que en caso de ser vulnerada podría alterar el orden público lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado, por ello de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción con el Proveedor: "UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V." siempre que no exista disposición legal en contrario y atendiendo la solicitud del Cap. Alejandro Hernández Gutiérrez Director General de Giras, Seguridad y Protección de la Secretaría Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios los cuales a la letra establecen:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que "UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V." es el único que reúne las garantías de confiabilidad y confidencialidad requeridas por esta Secretaría de Seguridad Pública en coordinación con la Secretaría Particular del C. Gobernador, ya que con la contratación solicitada se pretende el evitar un trastorno grave al Estado en materia de Seguridad Pública con lo es el evitar tentativas



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de delitos en contra de funcionarios de Gobierno del Estado, por lo cual se pretende implementar nuevas estrategias en la Seguridad.

Existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que los funcionarios de Gobierno, prosigan con las actividades institucionales en materia de Seguridad que se requieren fuera del Estado de Aguascalientes y con la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameritan esto se logra con la coordinación interinstitucional con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y en especial con la Secretaría Particular quien requiera a disposición para traslado una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de agenda Gubernamental se tiene con otros Estados y con la Federación, esto para cumplir con los fines y objetivos que la Seguridad Pública Estatal demanda.

Con base en lo anterior y puesto que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la seguridad de funcionarios de Gobierno del Estado, ya que en caso de ser vulnerada podría alterar el orden público lo cual se traduciría en situaciones que podrían alterar la Seguridad en el Estado, motivo por el cual el proveedor que el área requiere seleccionó fue el único que reúne las garantías de confiabilidad y confidencialidad requerida por esta Secretaría de Seguridad Pública y por la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado siendo el proveedor UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

También quiero informar que existe un Acuerdo de Reserva (se anexa) por el cual se protege la información referente a las actividades propias de su encargo y aquellas relacionadas con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral de funcionarios de Gobierno del Estado, personal de seguridad y escoltas de los lugares donde se encuentren, así como de la documentación que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato e identificación relacionada con cualesquier medio de transporte en que se trasladan dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten.

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejara información de alto riesgo en caso de darla a conocer por que se podría en peligro la vida o salud y vulneraría la seguridad de los funcionarios de Gobierno del Estado, de los pasajeros y de los mismos vehículos, lo cual puede causar un prejuicio o daño irreparable a las funciones del propio Estado, así mismo, en caso de divulgarse se estaría vulnerando el interés protegido por la propia Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes.

Aunado a lo anterior se actualiza el supuesto establecido en el Artículo 8 del reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el cual establece que "Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal, que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ningún circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública." Por lo que se exhorta a que los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, instancia facultada para resolver de la presente adquisición, guarde la confidencialidad del asunto a tratar y den pronta resolución al mismo.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

(Se reproduce)

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por razones de se requiere dar especial cuidado a la presente



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

contratación porque infiere directamente sobre la Seguridad de los funcionarios de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ya que en caso de realizarse a través de Licitación Pública, se tendría que rendir información reservada o confidencial cuya divulgación intrínseca a un procedimiento de Licitación Pública vulneraría la seguridad y orden público, es importante hacer mención que esta información confidencial se debe rendir a los proveedores ANTES de la firma del contrato, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado resultando ser "UNIVERSAL JET RENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.", ya que es el único que reúne las garantías de confiabilidad y confidencialidad requeridas por la Secretaría de Seguridad Pública en coordinación con la Secretaría Particular del Señor Gobernador y en términos del acuerdo de reserva dictado por la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en su calidad de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en fecha seis de septiembre del dos mil once.

En ese sentido es responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales en materia de seguridad que se requieren fuera del Estado de Aguascalientes y con la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameritan, esto se logra con la coordinación interinstitucional con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y en especial con la Secretaría Particular quien requiere de la disposición para traslado una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda Gubernamental se tiene con otros Estados y con la Federación, esto para cumplir con los fines y objetivos que la Seguridad Pública Estatal demanda.

Es necesario que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejara información de alto riesgo en caso de darla a conocer por qué se podría en peligro la vida o salud y vulneraría la seguridad de los funcionarios de Gobierno del Estado y de los mismos vehículos, lo cual puede causar un prejuicio o daño irreparable a las funciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y de la función del propio Estado, así mismo, en caso de divulgarse se estaría vulnerando el interés protegido por la propia Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes.

Por las razones expuestas con anterioridad se actualiza los supuestos jurídicos contenidos en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismos que establecen:

Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones arrendamientos o servicios por adjudicación directa esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados. ..."

La Secretaría de Seguridad Pública requiere el arrendamiento del aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda gubernamental se tiene con otros Estados por parte de funcionarios de Gobierno del Estado, cotizando con Universal Jet Rental de México S.A. de C.V., Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. y Airbus helicópteros México S.A. de C.V., en este caso el proveedor de Airbus Helicópters México S.A. de C.V. informa que ellos no arrendan Aviones solo Aeronaves de Alas rotativas. El proveedor Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. cotiza el arrendamiento mencionado en un importe de \$24'580,000.00 (Veinticuatro millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) superando el techo presupuestal asignado. Por lo que el proveedor Universal Jet Rental México S.A. de C.V. es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, cotizando por la cantidad de \$19'254,889.52 (Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.), existiendo una diferencia en favor del Gobierno del Estado de \$ 5'325,110.48 (Cinco Millones Trescientos Veinticinco Mil Ciento Diez Pesos 48/100 M.N.), por lo cual se actualiza el supuesto jurídico contenido en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y si a través de Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Secretaría de Seguridad Pública requiere el arrendamiento del aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda gubernamental se tiene con otros Estados por parte de funcionarios de Gobierno del Estado, cotizando con Universal Jet Rental de México S.A. de C.V., Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. y Airbus helicópteros México S.A. de C.V., en este caso el proveedor de Airbus Helicópters México S.A. de C.V. informa que ellos no arrendan Aviones solo Aeronaves de Alas rotativas. El proveedor Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. cotiza el arrendamiento mencionado en un importe de \$24'580,000.00 (Veinticuatro millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) superando el techo presupuestal asignado. Por lo que el proveedor Universal Jet Rental México S.A. de C.V.
----------	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, cotizando por la cantidad de \$19'254,889.52 (Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$ 5'325,110.48 (Cinco Millones Trescientos Veinticinco Mil Ciento Diez Pesos 48/100 M.N.), en favor de las Finanzas del Estado.
Eficacia	La Secretaría de Seguridad Pública requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda gubernamental se tiene con otros Estados, por parte de funcionarios de Gobierno del Estado, por lo tanto este proveedor reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura y confiable.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 1075/2015 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores Universal Jet Rental de México S.A. de C.V., Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. y Airbus helicópteros México S.A. de C.V., obteniendo con ello cotizaciones de los proveedores Universal Jet Rental de México S.A. de C.V., Ejecutivo Empresarial Aéreo S.A. de C.V. a excepción del proveedor Airbus Helicopters México S.A. de C.V. por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Universal Jet Rental de México S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; corresponde al Ente Requiere la Selección del procedimiento de excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta de los entes requirentes corresponde al Comité resolver sobre los casos de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por los entes requirentes en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con el artículo 3º de Fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

En consecuencia un vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por los entes requirentes de los bienes solicitados, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto de **\$1'454,889.52 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por lo que corresponde al ejercicio 2015 y la cantidad de **\$17'800,000.00, (Diecisiete Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por lo que corresponde al ejercicio 2016, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse los supuestos jurídicos contenidos en el Artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción los servicios descritos en la requisición número 1075/2015 elaborada en el sistema SIIF, por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo la contratación del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios de primer nivel del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto de **\$1,454,889.52 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por lo que corresponde al ejercicio 2015 y la cantidad de **\$17,800,000.00, (Diecisiete Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por lo que corresponde al ejercicio 2016, al proveedor UNIVERSAL JET RENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por actualizarse lo dispuesto artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes a la autorización de la **Adjudicación Directa por Excepción** bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del servicio de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que se requiere para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación de funcionarios de primer nivel del gobierno estatal por 30 horas en el mes de diciembre del 2015 y 296 horas en el ejercicio 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número 1075/2015.

3.- SOTETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE DICIEMBRE 2015 A NOVIEMBRE 2016.

ANTECEDENTES:

1.-La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número 1035/2015, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la contratación multianual por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción de la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, misma que establece que el monto total de la adquisición de material de licencias es por un monto de **\$3,548,850.40 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido**, de los cuales se ejercerá la cantidad de **\$299,135.23 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido**, en el ejercicio 2015 y la cantidad de **\$3,249,715.17 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Quince Pesos 17/100 M.N.) I.V.A. incluido**, lo que corresponde al ejercicio 2016.

2. La requisición número 1035/2015 se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1,036 :RB/0001035/2015

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0708	DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL PUBLICO	Fecha	Hora
070801	DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL PUBLICO	Elaboración	mar 29/09/2015 11:10:39
Tipo de Requisición	GA	Autorización	jue 15/10/2015 10:33:17
Tipo de Compre	INVITACION A TRES PERSONAS POR MONTO		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
218010017	33	PIEZA	\$2,378.00	\$78,408.00	\$12,845.28	\$90,853.28	
Descripción							
CINTA DE COLOR:							
CINTA DE COLOR MODELO 84051 YMCK MARCA FARGO							
	33.00		\$2,378.00	\$78,408.00	\$12,845.28	\$90,853.28	070801-03115-21801-1-101
2							
218010018	24	PIEZA	\$1,477.00	\$35,408.00	\$5,874.78	\$41,141.98	
Descripción							
FILM DE IMPRESION							
FILM DE IMPRESION MODELO 84053 MARCA FARGO							
	24.00		\$1,477.00	\$35,408.00	\$5,874.78	\$41,141.98	070801-03115-21801-1-101
3							
218010014	4,000	PIEZA	\$36.00	\$144,000.00	\$23,040.00	\$167,040.00	
Descripción							
TARJETAS DE PVC							
TARJETA DE PVC 80% PET 40% PREMIUM TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILÉSIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTE Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLEScente MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES MARCA FARGO, LA CANTIDAD SERÁ DE \$ 299,135.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS 29/100 M.N.) V.A. INCLUIDO, SERÁN PAGADOS EN 1 EXHIBICIÓN, CON RECURSO DEL EJERCICIO 2015, EN 45 DÍAS NATURALES							
	4,000		\$36.00	\$144,000.00	\$23,040.00	\$167,040.00	070801-03115-21801-1-101
4,000.00			\$36.00	\$144,000.00	\$23,040.00	\$167,040.00	070801-03115-21801-1-101
Total						\$299,135.23	

Justificación:

MATERIAL PARA IMPRESION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, SE INFORMA QUE SERÁ COMPRA MULTIANUAL POR EL PERÍODO 01 DE DICIEMBRE 2015 - 30 DE NOVIEMBRE 2016

Proyecto:

OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1,035 :RB/0001035/2015

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA				
0708	DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL PUBLICO	Elaboración	mar 29/09/2015 11:10:39				
070801	DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL PUBLICO	Autorización Presupuestal	Jue 16/10/2015 10:33:17				
Tipo de Requisición	GA						
Tipo de Compra	INVITACION A TRES PERSONAS POR MONTO						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Entrega:

EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Responsable de Recpción: MARIA LUISA ABURTO GONZALEZ

Teléfono: 9102055

Tiempo de Entrega: 45



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición antes señalada la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones
2. Investigación de Mercado
3. Oficio número SSP/DGA/DGA/323/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por el Maestro en Seguridad y Defensa Nacional Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio número SSP/DGA/1482/2015 de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito por el Maestro en Seguridad y Defensa Nacional Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de objeto la contratación multianual por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, suscrita por el Maestro en Seguridad y Defensa Nacional Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
6. Cotizaciones emitidas por la empresa LANTIN ID, S.A. DE C.V., SISTEMAS AUTOMATICOS DE IDENTIFICACIÓN, S.A. DE C.V. y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
7. Oficio número 726/2015 de fecha 5 de octubre del 2015, emitido por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Ingresos actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, mediante el cual se autoriza asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para arrendamiento de la aeronave, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.



AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2015

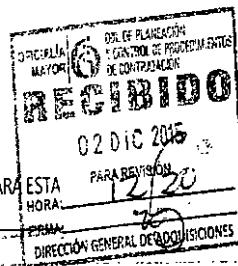
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 01035/2015

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA 15/OCTUBRE/2015

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA CONTRATACIÓN?: no aplica



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
MATERIAL PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EJERCICIO DICIEMBRE 2015 – NOVIEMBRE 2016	A LA CIUDADANÍA QUE REQUIERA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR	MATERIAL PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR del Estado	EJERCICIO 2015: \$ 299,135.23 EJERCICIO 2016: \$ 3,249,715.17

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO
HERNANDEZ

NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

MAESTRO EN SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL

NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA

OFICIAL MAYOR

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Nombre de la dependencia o entidad: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Del resultado de esta investigación se pide la resolución de compra número: 0203/2015
Fechas de elaboración de la investigación de mercado: 28/09/2015
Método utilizado para la investigación: Entrevista a la persona 1
Carácter del procedimiento: Oficial 1 / No Oficial 1
Contenido de preguntas a responder: Entrevista a la persona 1
Motivos por los que se tiene que aplicar multas económicas a nivel internacional: Centro de datos
Firmas:

A. M. GOLDBECK AND A. A. S.

Influence of organizational form on the stages of strategic organizational behaviors 291

C. MARÍA LUIS ARQUITO GONZALEZ
ICTE DEL DEPARTAMENTO DE LILLOMAS

DOCTOR EDUARDO PIZZO HERADEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSP/DGA/DGA/323/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por el Maestro en Seguridad y Defensa Nacional Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

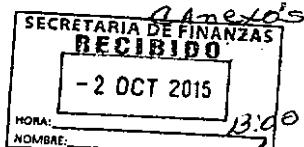
19638



Secretaría de Seguridad Pública.
No. DE OFICIO: SSP/DGA/323/2015
ASUNTO: Compromiso de pago plurianual
Material para impresión de Licencias.
Aguascalientes, Ags. A 28 de Septiembre de 2015.

Of. 726/2015

MTRO. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO D.G. 604/2015
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE SECRETARIA DE FINANZAS
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, me permito solicitar la autorización de la Secretaría de Finanzas para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública del 2015 y del 2016, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de material para impresión de Licencias de Conducir, siendo este necesario para que no exista desabasto del mismo cuando la ciudadanía requiera tramitar su licencia de conducir, por el periodo Diciembre de 2015 a Noviembre de 2016 por un monto total de 3,548,850.40 (Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 40/100 M.N.), anexo al presente se envía el Dictamen a que se hace referencia en el Artículo antes señalado

Los recursos correspondientes al 2015, los cuales ascienden a un monto de \$299,135.23, actualmente se encuentran disponibles en clave presupuestal 070801-03115-21801-1-101 en el mes de Octubre de 2015

Para el caso de los recursos del presupuesto 2016 por monto de \$3,249,715.17, se informa que estarán contenidos dentro del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Seguridad Pública 2016 en la misma clave presupuestal del ejercicio 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MTRO. EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

SEAL OF THE
EDUARDO BAHENA PINEDA, SECRETARIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

C.C.P. C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ- OFICIAL MAYOR
C.C.P. C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO- SUBOFICIAL MAYOR
C.C.P. C.P. CECILIA ZAMORES HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
C.C.P. LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA, DIRECTOR GENERAL JURIDICO DE OFMA
C.C.P. ACT. MONICA GARCIA PLASCENCIA, DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
C.C.P. LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SSP
ARCHIVO
DEPH/ILTD/OL/MSB



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Oficio número SSP/DGA/1482/2015 de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito por el Maestro en Seguridad y Defensa Nacional Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Secretaría de Seguridad Pública.
No. DE OFICIO: SSP/DGA/1482/2015
ASUNTO: Material de Licencias

Aguascalientes, Ags. A 15 de Octubre de 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 24 y 30 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones X Y XIV, 6, 8, 24 FRACCION II y 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3, fracción I, 5 fracción II, 6, 7, 8 y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI, artículo 49 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisición No. 1035/2015 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de "Material para impresión de Licencias de Conducir del periodo comprendido de Diciembre 2015 a Noviembre 2016" por lo cual se requiere la adquisición de material cinta de color marca Fargo, Film de Impresión marca Fargo, Laminador Transparente marca Fargo y tarjetas PVC marca Fargo, siendo que se requieren de marca Fargo ya que se cuenta con impresoras de esta marca y los materiales necesarios para imprimir deben ser de la marca en mención ya que no aceptan genéricos, de igual manera se requiere que las tarjetas tengan el aval del fabricante de las impresoras FARGO para que se garantice la funcionalidad y la continuidad en el uso de los equipos adquiridos, el cambio de marca repercutiría en el no funcionamiento de las impresoras y la adecuada impresión de la licencia de conducir. De la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción siempre que no exista disposición legal en contrario, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra establece

***Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación cuando menos tres personas por excepción cuando se presente algunos de los siguientes supuestos:**

- I. Existan razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicio de marca determinada;

Lo anterior en virtud de que ésta Dependencia requiere bienes de marca determinada con características técnicas específicas como lo contienen los de la marca FARGO; resultando por ello aplicable la fracción I del artículo 61 del ordenamiento legal citado debido a la necesidad de adquirir material de la marca FARGO en cuanto a los consumibles, toda vez que el equipo de impresoras con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública es de esa marca; y por ello no aceptan el suministro de materiales genéricos. De igual manera se requiere que las tarjetas de PVC sean de marca FARGO, para que se garantice la funcionalidad y la continuidad del servicio en el uso de los equipos adquiridos, pudiéndose generar con el cambio de marca FARGO que se pretenden adquirir daños immediables en el funcionamiento de las impresoras, pudiendo acarrear graves consecuencias que puedan generar la pérdida total del bien ya adquirido.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Secretaría de Seguridad Pública.
No. DE OFICIO: SSP/DGA/1482/2015
ASUNTO: Material de Licencias.

Aguascalientes, Ags. A 15 de Octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta pertinente señalar que la marca FARGO en equipos de impresión ha cubierto las necesidades específicas en ésta Dependencia, resultando también favorable la continuidad de uso en los equipos en mención, en virtud de ser los que actualmente son utilizados en el Departamento de Licencias y Permisos para conducir y; corriendo el riesgo de que al variar la marca repercutiría directamente en costos de implementación, arranque de un nuevo sistema, horas hombre y atención al público, función específica de éste departamento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en el Estado.

La contratación se debe realizar con los más altos índices de Seguridad porque infiere directamente sobre la Confidencialidad de la información sobre la base de datos de personas tramitantes de licencias de conducir, ya que en caso de ser vulnerada podría alterar el orden público, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado, solicitando reúnan las garantías de confiabilidad y confidencialidad requeridas por esta Secretaría de Seguridad Pública.

Se solicita que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo en caso de darla a conocer, porque se pondría en peligro la seguridad en el Estado de Aguascalientes al poderse reproducir, clonar y se puede dar a conocer las especificaciones de los materiales de las licencias de conducir del Estado, evitando con ello su falsificación y el robo de identidad, todas estas medidas tienen como propósito la certeza, la garantía, de que el documento es único e individual.

ATENTAMENTE:
"SUFRAZIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRAL. EDUARDO BAHENA PINEDA

c.c.p. Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza. - Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor. Presente



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Justificación de solicitud de objeto la contratación multianual por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, suscrita por el Maestro en Seguridad y Defensa Nacional Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil quince. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracciones XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3, Fracción I, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS:

"La adquisición de consumibles para la impresión de licencia de conducir es indispensable para poder llevar a cabo la emisión de las solicitudes por parte de la ciudadanía del documento necesario para poder circular en regla y en cumplimiento con la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes".

Estrategia 3.4. Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y Servicios públicos.

Creación de organismos y mecanismos que garanticen la prestación de servicios de manera eficiente y oportuna tanto a la población en general como a los servidores públicos que con su actuación diaria hacen posible la realización de todos y cada una de las estrategias planteadas en el presente Plan Sexenal.

Objetivo 3.4.3. Impulsar la homogeneidad en los procesos, procedimientos, lineamientos y disposiciones normativas en Gestión Pública.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Mesa 2016
Homogeneizar los trámites y procedimientos.	Trámites normativos de la Gestión Pública homogeneizados	100%	150%
Desarrollar un manual único de trámites y servicios públicos.	Creación del manual	No disponible	1 manual
Líneas de Acción			3.4.3.1. Revisión integral a la normatividad estatal, gestión y contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y proceso jurídico. 3.4.3.2. Acercamiento de los servicios al ciudadano, mediante más y nuevos trámites electrónicos. 3.4.3.3. Contar con el manual único de lineamientos de trámites y servicios. 3.4.3.4. Aumentar el número de trámites y servicios ofrecidos, en los Cajeros Automáticos de Servicios. 3.4.3.5. Generar el Manual Único de Políticas y Lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	EJERCICIO
1	CINTA DE COLOR MODELO 84051 YMCK MARCA FARGO	33	PIEZA	2015
		120		2016
2	FILM DE IMPRESIÓN MODELO 84053 MARCA FARGO	24	PIEZA	2015
		80		2016
3	LAMINADOR TRANSPARENTE MODELO 82600 MARCA FARGO	285	PIEZA	2016
4	TARJETA DE PVC 60% PET 40% PREMIUM TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILESIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTE Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLEScente MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES MARCA FARGO	4,000		2015
		60,000		2016

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega:

PART.	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	EJERCICIO	FECHA DE ENTREGA
1	CINTA DE COLOR MODELO 84051 YMCK MARCA FARGO	33	PIEZA	2015	20/12/2015
	CINTA DE COLOR MODELO 84051 YMCK MARCA FARGO	120		2016	15/01/2016
2	FILM DE IMPRESIÓN MODELO 84053 MARCA FARGO	24	PIEZA	2015	20/12/2015
	FILM DE IMPRESIÓN MODELO 84053 MARCA FARGO	80		2016	15/01/2016
3	LAMINADOR TRANSPARENTE MODELO 82600 MARCA FARGO	285	PIEZA	2016	15/01/2016
4	TARJETA DE PVC 60% PET 40% PREMIUM TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILESIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTE Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLEScente MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES MARCA FARGO	4,000		2015	20/12/2015
		60,000		2016	15/01/2016

- 33 cintas de color modelo 84051 YMCK marca fargo, 24 film de impresión modelo 84053 marca fargo, 4,000 tarjetas de pvc 60% PET 40% PREMIUM tamaño CR80 grosor de 30 milesimas con chip interno, correspondientes al ejercicio 2015 se entregaran a más tardar el día 20 de Diciembre de 2015.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- 120 cintas de color modelo 84051 YMCK marca fargo, 80 film de impresión modelo 84053 marca fargo, 285 laminador transparente modelo 82600 marca fargo, 60,000 tarjetas de pvc 60% PET 40% PREMIUM tamaño CR80 grosor de 30 milésimas con chip interno, correspondientes al ejercicio 2016 se entregaran el dia 20 de Enero de 2016.

Pese a que la requisición 1035/2015 se maneja un tiempo de entrega de 45 días y por la operatividad de esta Secretaría se ha llegado a un compromiso con los proveedores a invitar que la entrega del material se realizara en dos exhibiciones, tal y como se enuncio en líneas anteriores

Lugar de Entrega: En la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (Departamento de Licencias de Conducir), Av. Aguascalientes S/N Col. Ex Ejido Ojo caliente C.P. 20190, con horario: de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:30 hrs.

Responsable de la Recepción: C. María Luisa Aburto Gonzalez, Jefe del Departamento de Licencias de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PART.	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	EJERCICIO	PROVEEDOR 1 (LATIN ID SA DE CV)	PROVEEDOR 2 (SISTEMAS AUTOMATICOS DE IDENTIFICACION SA DE CV)	PROVEEDOR 3 (EDUARDO FELIPE ALFONSO VARELA)
1	CINTA DE COLOR MODELO 84051 YMCK MARCA FARGO	33	PIEZA	2015	\$2,376.00	\$2,310.00	\$2,413.00
		120	PIEZA	2016	\$2,376.00	\$2,434.42	\$2,511.00
2	FLIM DE IMPRESIÓN MODELO 84053 MARCA FARGO	24	PIEZA	2015	\$1,477.80	\$1,439.00	\$1,502.00
		80	PIEZA	2016	\$1,477.80	\$1,514.13	\$1,608.00
3	LAMINADOR TRANSPARENTE MODELO 82600 MARCA FARGO	285	PIEZA	2016	\$835.56	\$856.10	\$899.49
4	TARJETA DE PVC 60% PET 40% PREMIUM TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILÉSIMAS CON CHIP INTERNO MIKARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTE Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLESCENTE MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES MARCA FARGO	4,000	PIEZA	2,015	\$36.00	\$36.00	\$39.00
		60,000	PIEZA	2,016	\$36.00	\$36.88	\$40.00

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera conveniente el efectuar una adquisición, mediante Invitación Cuando Menos a Tres Personas por Excepción conforme a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que señalan textualmente:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

- I. Existen razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios de marca determinada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Lo anterior en virtud de que ésta Dependencia requiere bienes de marca determinada con características técnicas específicas como lo contienen los de la marca FARGO; resultando por ello aplicable la fracción I del artículo 61 del ordenamiento legal citado debido a la necesidad de adquirir material de la marca FARGO en cuanto a los consumibles, toda vez que el equipo de impresoras con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública es de esa marca; y por ello no aceptan el suministro de materiales genéricos. De igual manera se requiere que las tarjetas de PVC sean de marca FARGO, para que se garantice la funcionalidad y la continuidad del servicio en el uso de los equipos adquiridos, pudiéndose generar con el cambio de marca FARGO que se pretenden adquirir daños irremediables en el funcionamiento de las impresoras, pudiendo acarrear graves consecuencias que puedan generar la pérdida total del bien ya adquirido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta pertinente señalar que la marca FARGO en equipos de impresión ha cubierto las necesidades específicas en ésta Dependencia, resultando también favorable la continuidad de uso en los equipos en mención, en virtud de ser los que actualmente son utilizados por el Departamento de Licencias y Permisos para conducir y comiendo el riesgo de que al variar la marca repercutiría directamente en costos de implementación, arranque de un nuevo sistema, horas hombre y atención al público, función específica del departamento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en el Estado.

La contratación se debe realizar con los más altos índices de Seguridad porque infiere directamente sobre la Confidencialidad de la información sobre la base de datos de personas tramitantes de licencias de conducir, ya que en caso de ser vulnerada podría alterar el orden público, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado, solicitando reunir las garantías de confiabilidad y confidencialidad requeridas por esta Secretaría de Seguridad Pública.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición multianual con recurso Diciembre 2015 – Noviembre 2016 es de \$ 3,548,850.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En lo que se refiere al periodo diciembre 2015 corresponde la cinta de color, film de impresión, tarjeta de PVC, será por la cantidad \$ 299,135.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Referente al periodo de Enero a Noviembre de 2016, se entregara cinta de color, film de impresión, laminador transparente, tarjeta de PVC ascendiendo a \$ 3,249,715.17 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	TELEFONOS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS AUTOMATICOS DE IDENTIFICACION SA DE CV	AV AGUASCALIENTES NO 601 FRACC. DEL VALLE AGUASCALIENTES, AGS MEXICO C.P. 20080	(449) 915-71-11	CARLOS VALDES S.
LATIN ID, S.A. DE C.V.	AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ N2583 INT 9 COLONIA ARCOS VALLARTA C.P. 44130 GUADALAJARA JALISCO	01 (33)36309896	EDUARDO RAFAEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ
EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	MIGUEL CALDERA 105-A FRACC. LINDAVISTA C.P. 20270 AGUASCALIENTES, AGS	01 (449) 9171785	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir el material de Licencias de la marca Fargo, es indispensable llevar a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, sin embargo una vez llevado dicho procedimiento se adjudicara al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
Eficacia	El realizar la contratación mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, conlleva a obtener las mejores condiciones disponibles con la marca requerida, ya que esta Secretaría de Seguridad Pública dará cumplimiento al requerimiento de la obtención de la licencia de conducir por parte de ciudadanía.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 1035/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los Invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán su participación de ninguno de ellos, ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores "Sistemas Automáticos de Identificación S.A. DE C.V."

5



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	LATIN ID, S.A. DE C.V., Eduardo Felipe Alonso Varela" sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Transparencia	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no se puede hacer pública.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRAL. EDUARDO BAHENA PINEDA

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernandez

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

El Jefe del Departamento de Licencias de la Secretaría de Seguridad Pública.

C. María Luisa Aburto González



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Cotizaciones emitidas por la empresa LATIN ID, S.A. DE C.V., SISTEMAS AUTOMATICOS DE IDENTIFICACIÓN, S.A. DE C.V. y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA.



LatinID

LATIN ID, S.A. DE C.V.

AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN VARELA 280 INT 10 COLONIA ARCO VALLARTA CP 44130 GUADALAJARA, JALISCO
TEL. 01 (33) 36102899 RFC LID000301KV9
modifaux@latinid.com.mx

GUADALAJARA, JALISCO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ATEN
LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE SUMETO A SU AMABLE CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION DE CARÁCTER INFORMATIVO, DE LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS.

SPART	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO	IMPORTE	21%	21% TOTAL
1	33	PIEZA	CINTA DE COLOR MODELO 84051 YMCK	FARGO	\$2,376.00	\$78,408.00		
2	24	PIEZA	FILM DE IMPRESIÓN MODELO 84053	FARGO	\$1,477.60	\$35,467.20		
3	4,000	PIEZA	TARJETA DE PVC 80% PET 40% PREMIUM TAMAÑO CR80 GRUESO DE 30 MILÉSIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTE Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERMANENTE MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES	FARGO	\$36.00	\$144,000.00		
							SUBTOTAL	\$287,875.20
							IVA	\$41,260.03
							TOTAL	\$329,135.23

CONDICIONES COMERCIALES

PRECIOS EN MN

TIEMPO DE ENTREGA: DE 15 DIAS NATURALES

VIGENCIA DE LA COTIZACION 60 DIAS

GARANTIA ES DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

ATENTAMENTE

EDUARDO RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LATIN ID, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



LATINID, S.A. DE C.V.

AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YÁÑEZ 2563 INT 9 COLONIA ARCOS VALLARTA CP 44130 GUADALAJARA, JALISCO
TEL. 01 (33) 36309896 RFC LID020301KV9 acotricus2@latinid.com.mx

GUADALAJARA, JALISCO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ATEN.
LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOMETO A SU AMABLE CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION
DE CARÁCTER INFORMATIVO, DE LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA EMISION DE
LICENCIAS.

PARTÍCULA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA/COTIZADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	120	PIEZA	CINTA DE COLOR MODELO 84051 YMCK	FARGO	\$2,378.00	\$285,120.00
2	80	PIEZA	FILM DE IMPRESIÓN MODELO 84053	FARGO	\$1,477.80	\$118,224.00
3	285	PIEZA	LAMINADOR TRANSPARENTE MODELO 82600	FARGO	835.56	\$238,134.60
4	60,000	PIEZA	TARJETA DE PVC 60% PET 40% PREMIUM TAMANO CR80 GROSOR DE 30 MILESIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTES Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLEScente MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES	FARGO	\$36.00	\$2,160,000.00
					SUBTOTAL	\$2,801,478.60
					IVA	\$448,238.57
					TOTAL	\$3,249,715.17

CONDICIONES COMERCIALES

PRECIOS EN M.N

TIEMPO DE ENTREGA: DE 15 DIAS NATURALES

VIGENCIA DE LA COTIZACION 60 DIAS

GARANTIA ES DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

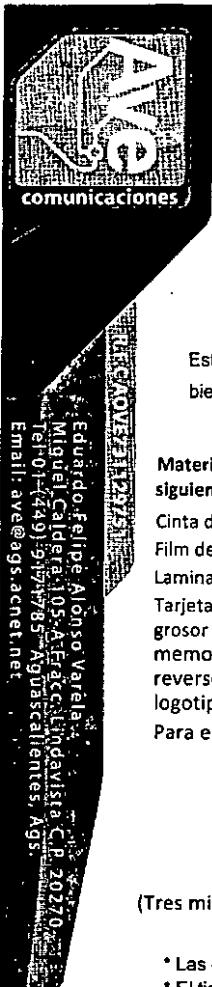
ATENTAMENTE

EDUARDO RAFAEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Eduardo Felipe Alonso Varela
Miguel Caldeira 105, A.Franco Lindavista C.P. 20270
Tel: 01-74491917485 Aguascalientes, Ags.
Email: ave@ags.acnnet.net

Martes 29 de Septiembre del 2015

Aguascalientes, Ags.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

Estimado Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernandez. Le presento la propuesta que me hicieron a bien solicitar.

Descripción	Cantidad	Precio U.	Importe
Material para licencias de conducir siguiente:			
Cinta de color modelo 84051 YMCK marca Fargo	120	\$2,511.00	\$301,320.00
Film de impresión modelo 84053 marca Fargo	80	\$1,608.00	\$128,640.00
Laminador transparente modelo 8260 marca Fargo	285	\$899.49	\$256,354.65
Tarjeta de PVC 60% PET 40% PREMIUM tamaño CR80 grosor de 30 milésimas con chip interno MIFARE de 4K de memoria pre impresión 4 tintas al frente y 4 tintas al reverso ventana de seguridad transparente con logotipo en tinta perlescente modelo personalizado	60,000	\$40.00	\$2,400,000.00
Para el Gobierno de Aguascalientes marca Fargo			

Subtotal \$3,086,314.65
IVA \$493,810.34
TOTAL \$3,580,124.99

(Tres millones quinientos ochenta mil ciento veinticuatro pesos 99/100 m.n.)

- * Las condiciones de pago son a crédito a 60 días.
- * El tiempo de entrega es de una a dos semanas.
- * El lugar de entrega es en Seguridad Pública Estatal.
- * El tiempo de garantía es de un año.
- * El traslado y empaque es por cuenta y riesgo de la empresa.
- * Esta cotización tiene validez de 45 días Naturales.

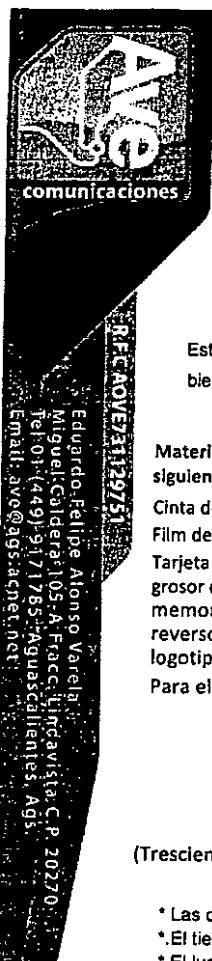
Atentamente,

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Martes 29 de Septiembre del 2015
Aguascalientes, Ags.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

Estimado Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernandez. Le presento la propuesta que me hicieron a bien solicitar.

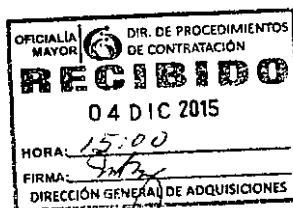
Descripción	Cantidad	Precio U.	Importe
Material para licencias de Conducir siguiente:			
Cinta de color modelo 84051 YMCK marca Fargo	33	\$2,413.00	\$79,629.00
Film de impresión modelo 84053 marca Fargo	24	\$1,502.00	\$36,048.00
Tarjeta de PVC 60% PET 40% PREMIUM tamaño CR80 grosor de 30 milésimas con chip interno MIFARE de 4K de memoria pre impresión 4 tintas al frente y 4 tintas al reverso ventana de seguridad transparente con logotipo en tinta perlescente modelo personalizado	4,000	\$39.00	\$156,000.00
Para el Gobierno de Aguascalientes marca Fargo			
		Subtotal	\$271,677.00
		IVA	\$43,468.32
		TOTAL	\$315,145.32

(Trescientos quince mil ciento cuarenta y cinco pesos 32/100 m.n.)

- * Las condiciones de pago son a crédito a 60 días.
- * El tiempo de entrega es de una a dos semanas.
- * El lugar de entrega es en Seguridad Pública Estatal.
- * El tiempo de garantía es de un año.
- * El traslado y empaque es por cuenta y riesgo de la empresa.
- * Esta cotización tiene validez de 45 días hábiles.

Atentamente,

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Oficio número 726/2015 de fecha 5 de octubre del 2015, emitido por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Ingresos actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, mediante el cual se autoriza asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para arrendamiento de la aeronave, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública.



EXPEDIENTE: DGPPYCP 604/2015
OFICIO: 726/2015
ASUNTO: Autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para adq. Mat. impresión de licencias al Art. 55, fracc. II LPGPRHEAyM.
Reto

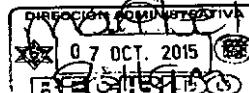
Octubre 5, 2015

1.000.000.000.00

Mtro. en Seguridad y Defensa Nacional
Eduardo Bahena Pineda
Secretario de Seguridad Pública
Presente.

En atención a su oficio número SSP/DGA/323/2015 de fecha 28 de septiembre y recibido en esta Secretaría el pasado 2 de octubre del presente, mediante el cual solicita la autorización de la Secretaría de Finanzas para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, como del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Seguridad Pública, para la adquisición de material para impresión de Licencias de Conducir por el periodo Diciembre 2015 – Noviembre 2016 por un monto total de \$3'548,850.40, de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que el material señalado es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza a la Secretaría de Seguridad Pública para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, como del ejercicio fiscal 2016, para la adquisición de material para impresión de Licencias de Conducir por el periodo Diciembre 2015 – Noviembre 2016 por un monto total de \$3'548,850.40, toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada ley.



Secretaría de FINANZAS



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Convención Ote. No. 102 esquina Alameda | Colonia del Trabajo
Aguascalientes, Ags., C.P. 20180 | Tel.: (449) 970 25 25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



EXPEDIENTE: DGPPYCP 604/2015

OFICIO: 726/2015

ASUNTO: Autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para adq. Mat. Impresión de licencias a/Art. 65, fracc. II LPGPRHEAyM.

2. Es importante señalar que los recursos que se autorizan para llevar a cabo la adquisición del material para impresión de Licencias de Conducir por el periodo Diciembre 2015 – Noviembre 2016 están contenidos tanto en el Presupuesto de Egresos aprobado a la Secretaría a su cargo para el ejercicio 2015, así mismo, se encuentran etiquetados y contenidos en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Seguridad Pública para el ejercicio 2016 respectivamente, de acuerdo a lo siguiente:

Año	UE	PY	COG	TP	FF	Importe
2015	070801	03115	21801	1	101	\$299,135.23
2016	070801	03115	21801	1	101	3'249,715.17
Total						\$3'548,850.40

3. Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios y el proveedor asignado es responsabilidad única y directa de OFMA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
El Subsecretario de Egresos de la
Secretaría de Finanzas

Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas
por ministerio de ley, con fundamento en el artículo 24
del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Lic. José Alejandro Díaz Lozano

c.c.p. C.P. David Peralta Hernández.- Oficial Mayor
C.P. Angélica de Santos Velasco.- Sub Oficial Mayor de la OFMA
Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez.- Directora General Jurídica de la SSP
Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández.- Director General Administrativo de la SSP
Lic. Serhiosa Melina Vega Vega.- Directora General Jurídica de la OFMA
Archivo
Consecutivo



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Convención Ote. No. 102 esquina Alameda | Colonia del Trabajo
Aguascalientes, Ags., C.P. 20180 | Tel.: (449) 910 25 25

2

Secretaría de
FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes respecto de la autorización para la contratación por medio del procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas por excepción de la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, y:

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la excepción a licitar la contratación la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, propuesto por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$3'548'850.40** (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, de los cuales se ejercerá la cantidad de **\$299,135.23** (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) I.V.A. incluido, en el ejercicio 2015 y la cantidad de **\$3'249,715.17** (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo que corresponde al ejercicio 2016; para efectuar en su lugar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción II, 24, 30 fracciones XXV inciso f y XXVI y 42.

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

**...
II. Secretaría de Seguridad Pública;...**

"ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXV. En materia de tránsito:

f) Expedir licencias para conducir vehículos de motor y permisos para circular sin placas ni tarjeta de circulación; así como cancelar y revocar dichos permisos y licencias.

XXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo."

Por Su Parte Reglamento Interior de La Secretaría de Seguridad Pública, dispone:

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 3º. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

I. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 5º. Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Direcciones Generales que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y que son las siguientes:

V. Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;

Artículo 6º. La información de la Secretaría de Seguridad Pública será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

autorizado. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honra. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por las (sic) Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que se pudiera incurrir.

Artículo 7º. Será información reservada toda aquella información y registros de uso y posesión de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual será de uso único, exclusivo, intransferible incompatible e indelegable de la Secretaría y sus dependencias en el ámbito de su competencia, independientemente de los medios y tecnologías aplicadas.

Artículo 8º. Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal, que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública.

Artículo 15. Son facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad Pública las señaladas en los Artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

XV. Delegar sus facultades a sus inferiores jerárquicos en los términos de este Reglamento;

Artículo 49. A la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, por conducto de su Director General y personal adscrito, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

XVI. Otorgar, expedir, cancelar, suspender y revocar tarjetas de circulación, permisos para circular sin placas ni tarjeta de circulación, y licencias para conducir vehículos de motor, y en su caso permisos provisionales para menores de edad;

XXI. Llevar el registro y control de la expedición, suspensión y cancelación de licencias o permisos para conducir

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes del Gobierno del Estado expedir, cancelar, suspender licencias para conducir vehículos de motor, así como llevar el registro y control de la expedición, suspensión y cancelación de licencias o permisos para conducir, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, para lo cual dicha Secretaría requiere la contratación adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016; en este sentido el "Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016", establece en su Estrategia General 3, Gobierno Eficiente, Estrategia



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.4 Manejo responsables, eficiente y con calidad de las finanzas y Servicios Públicos, Objetivo Impulsar la Homogeneidad en los Procesos, lineamientos, y disposiciones normativas en Gestión Pública, Líneas de Acción 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.4.3.3, 3.4.3.4 y 3.4.3.5, lo siguiente:

"...

3. Gobierno Eficiente.-

D. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados

- Coordinar esfuerzos con la Comisión de Acceso a la Información Pública de Aguascalientes para que los ciudadanos conozcan con facilidad y oportunidad la información pública que requieran.
- Implementar un modelo eficaz para el combate y seguimiento frontal a la corrupción, así como establecer disposiciones jurídicas orientadas a desincentivar la comisión de actos de corrupción y, en su caso, sancionarlos.

Estrategia 3.4. Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y Servicios públicos.

Creación de organismos y mecanismos que garanticen la prestación de servicios de manera eficiente y oportuna tanto a la población en general como a los servidores públicos que con su actuación diaria hacen posible la realización de todas y cada una de las estrategias planteadas en el presente Plan Sexenal.

Objetivo 3.4.3. Impulsar la homogeneidad en los procesos, procedimientos, lineamientos y disposiciones normativas en Gestión Pública.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Homogeneizar los trámites y procedimientos.	Trámites normativos de la Gestión Pública homogenizados	100%	150%
Desarrollar un manual único de trámites y servicios públicos.	Creación del manual	No disponible	1 manual
Líneas de Acción			
3.4.3.1: Revisión integral a la normatividad estatal, gestión y contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y proceso jurídico.			
3.4.3.2. Acercamiento de los servicios al ciudadano, mediante más y nuevos trámites electrónicos.			
3.4.3.3. Contar con el manual único de lineamientos de trámites y servicios.			
3.4.3.4. Aumentar el número de trámites y servicios ofrecidos, en los Cajeros Automáticos de Servicios.			
3.4.3.5. Generar el Manual Único de Políticas y Lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S).			

I. Luego podemos determinar que las solicitud derivada de la requisición número 1035/2015, emitida por la referida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para adquirir material para impresión de licencias de conducir por un monto de **\$299,135.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, para el ejercicio 2015, haciendo referencia en el cuerpo de la misma que la cantidad de **\$3,249,715.17 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se ejercerán en el ejercicio 2016, dando un monto total por este concepto por lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

que toca a ambos ejercicios por la cantidad de **\$3'548,850.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requiere, se determinó que requiere de la contratación la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto de **\$3,548,850.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de los cuales se ejercerá la cantidad de **\$299,135.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)** I.V.A. incluido, en el ejercicio 2015, y la cantidad de **\$3'249,715.17 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.)** I.V.A. incluido, lo que corresponde al ejercicio 2016.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número SSP/DGA/142/2015, de fecha 15 de octubre del 2015, el Ente Requiere solicita se efectúe la contratación de la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016 por Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme a lo siguiente:

“...”

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 24 y 30 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones X Y XIV, 6, 8, 24 FRACCION II y 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3, fracción I, 5 fracción II, 6, 7, 8 y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisición No. 1035/2015 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de "Material para impresión de Licencias de Conducir del periodo comprendido de Diciembre 2015 a Noviembre 2016" por lo cual se requiere la adquisición de material cinta de color marca Fargo, Film de impresión marca Fargo, Laminador Transparente marca Fargo y tarjetas PVC marca Fargo, siendo que se requieren de marca Fargo ya que se cuenta con impresoras de esta marca y los materiales necesarios para imprimir deben ser de la marca en mención ya que no aceptan genéricos, de igual manera se requiere que las tarjetas tengan el aval del fabricante de las impresoras FARGO para que se garantice la funcionalidad y la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

continuidad en el uso de los equipos adquiridos, el cambio de marca repercutiría en el no funcionamiento de las impresoras y la adecuada impresión de la licencia de conducir. De la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción siempre que no exista disposición legal en contrario, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra establece

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación cuando menos tres personas por excepción cuando se presente algunos de los siguientes supuestos:

I. Existan razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicio de marca determinada,

Lo anterior en virtud de que esta Dependencia requiere bienes de marca determinada con características técnicas específicas como lo contienen los de la marca FARGO, resultando por ello aplicable la fracción I del artículo 61 del ordenamiento legal citado debido a la necesidad de adquirir material de la marca FARGO en cuanto a los consumibles, toda vez que el equipo de impresoras con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública es de esa marca; y por ello no aceptan el suministro de materiales genéricos. De igual manera se requiere que las tarjetas de PVC sean de marca FARGO, para que se garantice la funcionalidad y la continuidad del servicio en el uso de los equipos adquiridos, pudiéndose generar con el cambio de marca FARGO que se pretenden adquirir daños irremediables en el funcionamiento de las impresoras, pudiendo acarrear graves consecuencias que puedan generar la pérdida total del bien ya adquirido.

or lo anteriormente expuesto y fundado, resulta pertinente señalar que la marca FARGO en equipos de impresión ha cubierto las necesidades específicas en esta Dependencia; resultando también favorable la continuidad de uso en los equipos en mención, en virtud de ser los que actualmente son utilizados en el Departamento de Licencias y Permisos para conducir y, corriendo el riesgo de que al variar la marca repercutiría directamente en costos de implementación, arranque de un nuevo sistema, horas hombre y atención al público, función específica de este departamento, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en el Estado.

La contratación se debe realizar con los más altos índices de Seguridad porque infiere directamente sobre la Confidencialidad de la información sobre la base de datos de personas tramitantes de licencias de conducir, ya que en caso de ser vulnerada podría alterar el orden público, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado, solicitando reúnan las garantías de confiabilidad y confidencialidad requeridas por esta Secretaría de Seguridad Pública.

Se solicita que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo en caso de darse a conocer, porque se pondría en peligro la seguridad en el Estado de Aguascalientes al poderse reproducir, clonar y se puede dar a conocer las especificaciones de los materiales de las licencias de conducir del Estado, evitando con ello su falsificación y el robo de identidad, todas estas medidas tienen como propósito la certeza, la garantía, de que el documento es único e individual.

(Se reproduce)

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por razones de que se requiere bienes de marca determinada con características técnicas específicas como lo contienen los de la marca FARGO, debido a la necesidad de adquirir material de la marca FARGO en cuanto a los consumibles, toda vez que el equipo de impresoras con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública es de esa marca; y por ello no aceptan el suministro de materiales genéricos. De igual manera se requiere que las tarjetas de PVC sean de marca FARGO, para que se garantice la funcionalidad y la continuidad del servicio en el uso de los equipos adquiridos, pudiéndose generar con el cambio de marca FARGO que se pretenden adquirir daños irremediables en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

funcionamiento de las impresoras, pudiendo acarrear graves consecuencias que puedan generar la pérdida total del bien ya adquirido.

Aunado a esto la marca FARGO en equipos de impresión ha cubierto las necesidades específicas de la Secretaría de Seguridad, resultando también favorable la continuidad de uso en los equipos en mención, en virtud de ser los que actualmente son utilizados en el Departamento de Licencias y Permisos para conducir y, corriendo el riesgo de que al variar la marca repercutiría directamente en costos de implementación, arranque de un nuevo sistema, horas hombre y atención al público, función específica de éste departamento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en el Estado.

Por tal virtud la contratación se debe realizar con los más altos índices de Seguridad porque infiere directamente sobre la Confidencialidad de la información sobre la base de datos de personas tramitantes de licencias de conducir, ya que en caso de ser vulnerada podría alterar el orden público, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado, solicitando reúnan las garantías de confiabilidad y confidencialidad requeridas por esta Secretaría de Seguridad Pública.

Por las razones expuestas con anterioridad se actualiza los supuestos jurídicos contenidos en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismos que establecen:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

I. Existan razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios de marca determinada.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y si el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir el material de Licencias de la marca Fargo, es indispensable llevar a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, sin embargo una vez llevado dicho procedimiento se adjudicara al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
Eficacia	El realizar la contratación mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, conlleva a obtener las mejores condiciones disponibles con la marca requerida, ya que ésta Secretaría de Seguridad Pública dará cumplimiento al requerimiento de la obtención de la licencia de conducir por parte de ciudadanía.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 1035/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán su participación de ninguno de ellos, ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción contra de los Proveedores "Sistemas Automáticos de Identificación S.A. DE C.V. LATIN ID, S.A. DE C.V., Eduardo Felipe Alonso Varela" sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes la información que comprende el presente expediente



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no se puede hacer pública.

A continuación se puntualiza que, atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta de los entes requirentes, corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por los entes requirentes en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con el artículo 3º de Fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

En consecuencia un vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente de los bienes solicitados, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto de **\$3,548,850.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de los cuales se ejercerá la cantidad de **\$299,135.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)** I.V.A. incluido, en el ejercicio 2015 y la cantidad de **\$3'249,715.17 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.)** I.V.A. incluido, lo que corresponde al ejercicio 2016, a través del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción por actualizarse el supuesto jurídico contenido en el Artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción los bienes descritos en la requisición número 1035/2015 elaborada en el sistema SIIF, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo la contratación de la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto de \$3'548,850.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, de los cuales se ejercerá la cantidad de \$299,135.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) I.V.A. incluido, en el ejercicio 2015 y la cantidad de \$3'249,715.17 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo que corresponde al ejercicio 2016., por actualizarse lo dispuesto por el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes a la autorización del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación la adquisición de material para impresión de licencias de conducir del periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto de \$3,548,850.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, de los cuales se ejercerá la cantidad de \$299,135.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.), I.V.A. incluido, en el ejercicio 2015 y la cantidad de \$3'249,715.17 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo que corresponde al ejercicio 2016, descrito en la requisición y proceda a instrumentar dicho procedimiento por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRÉSENTE SESIÓN, SIENDO LAS 14:45 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

PRESIDENTE:

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA

Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO,
Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

~~ING. JOSE VALENTE GARCÍA~~

Representante Suplente de la Cámara Nacional
de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE
LIRA,
Representante Suplente de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas del
Estado.

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO
HERNANDEZ
Director General Administrativo de la Secretaría
de Seguridad Pública del Estado
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES. AGS., A 03 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.